

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO
EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA CÁMARA DE
COMPENSACIÓN BANCARIA EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA
EN TIEMPO REAL EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL”**

TESIS
PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

Esteban Isaac Golón Servellón

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, ABRIL DE 2022

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Segundo:	MSC. Haydeé Grajeda Medrano
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	PAE. Olga Daniela Letona Escobar
Vocal Quinto:	P.C. Henry Omar López Ramírez

**EXONERADO DE LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS
BÁSICAS**

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículos 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 5.2, subinciso 5.2.1, del punto Quinto, del Acta 12-2017 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 12 de julio de 2017.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. M. A. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. M. A. Othir Misael Cardona Sales
Examinador	Dr. Manuel Alberto Selva Rodas

Guatemala, 27 de octubre de 2021

Licenciado
Felipe Hernández Sincal
Director de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Sr. Director:

De conformidad con el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 084-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, del Director de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, se le dio seguimiento y orientación al estudiante Esteban Isaac Golón Servellón en el proceso de la elaboración del trabajo de tesis titulado "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN BANCARIA EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", el cual me permite informar que he procedido a revisar el contenido de dicho trabajo, el cual constituye una fuente de información útil para estudiantes y profesionales, del tema en mención.

El trabajo de tesis presentado reúne los requisitos profesionales exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto, no tengo inconveniente en emitir dictamen favorable sobre el estudio realizado; el cual deberá presentar previamente para someterse al Examen Privado de Tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7987

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0433-2022
Guatemala, 31 de mayo del 2022

Estudiante
ESTEBAN ISAAC GOLÓN SERVELLÓN
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 10-2022, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 26 de mayo de 2022, que en su parte conducente dice:

"CUARTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

4.1 Graduaciones

4.1.1 Elaboración y Examen de Tesis



Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría y Economía; en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas del Jurado Examinador y los expedientes académicos.

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ACADÉMICO	TEMA DE TESIS:
ESTEBAN ISAAC GOLÓN SERVELLÓN	201120797-1	EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN BANCARIA EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

...
3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS:** Por darme el privilegio de venir a este mundo a cumplir un propósito de bendición, por siempre estar a mi lado y darme la fe para conquistar todas mis metas, por esa razón, en mi vida la gloria y la honra son para Él, por siempre.
- A MIS PADRES:** Angel Otoniel Golón Barreondo y Norma Isabel Servellón Ortíz de Golón, con su ejemplo de vida, su amor y su apoyo incondicional me ha inspirado a siempre seguir adelante, este bendito logro es de los tres, los amo.
- A MIS ABUELOS:** Esteban Golón Sanic, Papa es el más grande orgullo llevar su nombre y ahora que le anteceda el “Licenciado” hasta el cielo le dedico este logro, Olga Ruth Barreondo de Golón e Isabel Ortíz Sitamul, gracias por su amor y su apoyo, los amo.
- A MIS HERMANOS:** Bethel y Efraín, continúen esforzándose, ustedes tienen la capacidad de cumplir todos sus sueños.
- A MI PROMETIDA:** Anjhi Elena Urbina Armijo, por tu amor, tu apoyo y tu comprensión, siempre me motivas a seguir adelante, te amo.
- A MI MENTOR:** Dr. Soto por ser una bendición en mi vida, me ha motivado a ser una persona de éxito, su lema: “La victoria está asegurada, adelante, adelante, adelante, adelante”, lo llevo en el corazón.
- A MI ASESOR:** Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez, por su dedicación y colaboración incondicional para culminar este logro tan importante en mi vida.
- A LA FACULTAD:** Amada Facultad de Ciencias Económicas, por aportar a mi vida los conocimientos necesarios para desarrollarme como profesional.
- A LA UNIVERSIDAD:** Amada Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, un orgullo pertenecer a tan prestigiosa casa de estudios.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

i

CAPÍTULO I

BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1	Banco	1
1.1.1	Antecedentes históricos	2
1.1.2	Operaciones bancarias	2
1.2	Sistema financiero guatemalteco	5
1.2.1	Función del sistema financiero	6
1.2.2	Bancos del sistema	7
1.3	Junta Monetaria	8
1.3.1	Funciones de la Junta Monetaria	8
1.4	Supervisión de las instituciones bancarias	9
1.4.1	Superintendencia de Bancos en Guatemala	9
1.5	Medios e instrumentos de pago	10
1.5.1	Instrumentos de pago en Guatemala	10
1.6	Legislación aplicable	13
1.6.1	Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República y sus Reformas	14
1.6.2	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus Reformas	14
1.6.3	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-2002, Ley Monetaria	15
1.6.4	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 18-2002, Ley de Supervisión Financiera	15
1.6.5	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus Reformas	15

1.6.6	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 58-2005, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	16
1.6.7	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus Reformas	16
1.6.8	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441, Código de Trabajo y sus Reformas	17
1.6.9	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	17
1.6.10	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70, Código de Comercio y sus Reformas	18
1.6.11	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio	19
1.6.12	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-2007, Ley de Garantías Mobiliarias y sus Reformas	19
1.6.13	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus Reformas	20
1.6.14	Congreso de la República de Guatemala, Decreto 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público	21
1.6.15	Junta Monetaria, Resolución JM-166-2005, Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-	22
1.6.16	Junta Monetaria, Resolución JM-51-2003, Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria -CCB-	22

CAPÍTULO II

CÁMARA DE COMPENSACIÓN BANCARIA -CCB- Y SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL -LBTR-

2.1	Sistema de pagos	23
2.1.1	Características	24
2.1.2	Componentes de un sistema de pagos moderno	25
2.2	El papel del Banco Central	28

2.3	El sistema de pagos en Guatemala	29
2.3.1	Modernización del sistema de pagos de Guatemala	30
2.3.2	Matriz del proyecto de modernización	31
2.4	Fundamento legal del sistema de pagos en Guatemala	32
2.5	Importancia del sistema de pagos	33
2.6	Sistema de liquidación bruta en tiempo real -LBTR-	34
2.6.1	Propósito del sistema LBTR	34
2.6.2	Características del sistema LBTR	34
2.6.3	Administrador del sistema LBTR	35
2.6.4	Participantes del sistema LBTR	35
2.6.5	Operaciones del sistema LBTR	36
2.7	Cámara de compensación bancaria -CCB-	37
2.7.1	Participantes	38
2.7.2	Actos de compensación	39
2.7.3	Funciones	40
2.8	Imágenes computarizadas de Guatemala -ICG-	41
2.8.1	Administración de la información y documentación	42
2.9	Vigilancia de los sistemas de pagos y liquidación de valores	42

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO

3.1	El Contador Público y Auditor	44
3.1.1	Características del Contador Público y Auditor	44
3.2	Regulación de la actividad del Contador Público y Auditor	45
3.3	El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas	48
3.4	El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala	50
3.5	Código de ética profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas	52

3.6	Código de ética profesional del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala	53
3.7	Gerencia financiera	54
3.7.1	Importancia de la gerencia financiera	56
3.7.2	Evolución de la gerencia financiera	57
3.8	El Contador Público y Auditor como gerente financiero	58
3.8.1	Funciones del gerente financiero	60
3.8.2	Decisiones del gerente financiero	61
3.8.3	La ética del gerente financiero	61

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN BANCARIA EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes del Banco Angular, S.A.	63
4.1.1	Nombramiento del Gerente Financiero	66
4.2	Proceso	67
4.2.1	Índice de cédulas	68
4.2.2	Programa de trabajo	74
4.2.3	Normativa de los procesos	76
4.2.4	Horarios de operación de la Cámara de Compensación Bancaria	77
4.2.5	Inventario de procesos	79
4.3	Desarrollo de los procesos	80
4.3.1	Proceso general de los procesos de la CCB	81
4.3.2	Recepción y revisión de cheques	82
4.3.3	Preparación y envío de la bolsa electrónica	87

4.3.4	Determinación de los archivos unilaterales de la primera compensación	90
4.3.5	Determinación del resultado multilateral neto de la primera compensación	93
4.3.6	Liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR	99
4.3.7	Visa electrónica facial de cheques	104
4.3.8	Determinación de los archivos unilaterales de la segunda compensación	108
4.3.9	Determinación del resultado multilateral neto de la segunda compensación	110
4.3.10	Liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR	113
4.3.11	Cédula de validación	115
4.3.12	Matriz de cumplimiento de atributos	119
4.4	Informe de resultados	121
	CONCLUSIONES	130
	RECOMENDACIONES	132
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	134

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Descripción	Página
1.	Funcionamiento de la Cámara de Compensación y Liquidación de Cheques	41
2.	Organigrama Banco Angular, S.A.	65
3.	Símbolos de los flujogramas	80

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Descripción	Página
1.	Participantes del sistema LBTR	37

INTRODUCCIÓN

El sistema financiero guatemalteco se encuentra compuesto por una serie de componentes indispensables para el adecuado funcionamiento de la economía nacional, dentro de los cuales uno de los más importantes es la Cámara de Compensación Bancaria -CCB-, la cual cumple un papel sumamente relevante ya que propicia el correcto cumplimiento de las obligaciones de pago a través de la emisión y cobro de cheques en los distintos bancos del sistema financiero nacional.

La Cámara de Compensación Bancaria -CCB- fue reconocida por la Junta Monetaria como un sistema de pagos de importancia sistémica, el 21 de diciembre de 2016, por medio de la resolución JM-131-2016, la cual funge como confirmación del papel que desempeña la CCB dentro de la sociedad guatemalteca, en lo referente al cumplimiento de obligaciones de pago por medio de cheques.

Derivado de lo anterior, es imperativo contar con los procedimientos técnicos y administrativos propicios, ya que se debe considerar que, durante el proceso de compensación de cheques, los mismos transitan por distintas etapas, las cuales deben cumplirse adecuadamente para que la liquidación se realice exitosamente. Es importante indicar que siendo el objetivo primordial que los cheques sean efectivamente pagados y acreditados a las cuentas bancarias correspondientes, estos deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa mercantil, específicamente la que se encuentra plasmada en el Código de Comercio, caso contrario, los cheques serán rechazados por los bancos librados y las obligaciones de pago continuarán pendientes de liquidarse.

El presente trabajo de tesis se enfoca en la supervisión del adecuado cumplimiento de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria en un banco privado nacional, por lo cual el designado para desarrollar una tarea tan relevante ha sido el Gerente Financiero de la entidad objeto de estudio el Banco Angular, S.A., teniendo como fin verificar que el proceso de compensación y liquidación culmine exitosamente.

El desarrollo de la presente tesis se encuentra estructurado en tres capítulos teóricos y un capítulo final en el cual se presenta un caso práctico, a continuación, un breve resumen de cada uno de ellos:

En el Capítulo I, se abordan las generalidades de los bancos, iniciando por los antecedentes históricos, continuando con la clasificación general de los mismos, así como las distintas operaciones celebradas por las entidades bancarias. A la vez se presenta el sistema financiero guatemalteco, los bancos del sistema, la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos, por otro lado, se indica cual es la legislación aplicable para los bancos.

En el Capítulo II, se presenta al sistema de pagos de forma general, indicando sus características y componentes, de igual forma se desarrolla el sistema de pagos en Guatemala, su fundamento legal e importancia sistémica, haciendo énfasis en un componente fundamental el cual es el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- como el medio de liquidación de las operaciones de la Cámara de Compensación Bancaria, tema que ocupa la parte final de este capítulo, mostrando a los participantes de la misma, los actos de compensación y sus funciones, al igual que las generalidades del compensador agente y principal el cual es Imágenes Computarizadas de Guatemala -ICG-.

El Capítulo III, se centra en la temática relacionada con el Contador Público y Auditor, indicando las características que lo definen, la regulación de su actividad laboral, los colegios que albergan a los profesionales de las ciencias económicas, sin dejar de mencionar un tema tan relevante como lo es la normativa ética, la cual rige la profesión desde el punto de vista de la moral. Por otro lado, se desarrolla su papel como profesional desempeñando el cargo de Gerente Financiero, indicando las funciones que debe desarrollar en dicho puesto y las decisiones a las que se enfrenta en un cargo que conlleva una gran responsabilidad.

El Capítulo IV, está compuesto por el caso práctico, el cual tiene como objetivo ilustrar el desarrollo del proceso de compensación de cheques dentro de la Cámara de Compensación Bancaria -CCB- finalizando con la liquidación de los mismos en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, para lo cual se presenta el escenario de un banco privado nacional denominado Banco Angular, S.A., el cual envía a compensar los cheques recibidos en sus agencias bancarias pertenecientes a otros bancos participantes, a la vez que recibe los cheques propios los cuales son enviados por los bancos participantes con el fin de ser compensados.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones, así como; las referencias bibliográficas consultadas durante el proceso de elaboración de la tesis.

CAPÍTULO I

BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1 Banco

“Los bancos manejan dinero y proporcionan servicios financieros. En sentido más formal, un banco recibe depósitos del público (individuos o de empresas, y en ocasiones de gobiernos), y con los recursos obtenidos de esta fuente hace préstamos a otras personas -sean individuos o empresas- o invierte en valores.” (6:25)

Los bancos son entidades que prestan una variedad de servicios al público, con la finalidad, entre otras, de incentivar la inversión y el ahorro tanto en el territorio al que pertenecen como en el extranjero, contribuyendo así a la productividad de los países en que se encuentran.

Sin embargo, no se debe pasar por alto que el sentido fundamental de un banco es el lucro, ya que es una entidad que espera obtener rentabilidad por los servicios que presta. “La habitualidad, el ánimo de lucro, la captación de depósitos y la concesión de créditos son las características fundamentales de los bancos, que además, han de ser necesariamente sociedades anónimas de carácter privado, sin bien cada vez es mayor el control del Estado en las actividades que desarrollan.” (2:22)

Por otro lado, dada la naturaleza de las actividades que desempeñan los bancos y el riesgo que las mismas representan tanto para el sector público como privado, no resulta extraño que se encuentren estrictamente normados, tanto por leyes de aplicación general como normativas internas, por medio de las cuales se busca garantizar la adecuada liquidez del sistema de pagos nacional.

1.1.1 Antecedentes históricos

La historia de la banca es tan antigua que se remonta incluso antes del nacimiento de Jesucristo, claramente no es posible establecer la fecha exacta en la cual surge el primer banco, únicamente se puede teorizar el momento en que las transacciones comerciales inician a tener un papel relevante en la vida de las personas como individuos, pero también en una sociedad que se iba perfilando a establecer relaciones más complejas en el ámbito económico y financiero. Es justamente en ese momento en el cual la banca aunque en una forma muy primitiva surge para satisfacer una variedad de necesidades dentro de las cuales se encontraban principalmente el resguardo de provisiones para enfrentar los duros inviernos y las prolongadas sequías, así mismo, el recuento de dichas provisiones y su uso como bienes de intercambio.

1.1.2 Operaciones bancarias

Son las operaciones que se celebran principalmente entre el banco y sus clientes, aunque también es posible que se realicen entre dos o más bancos. Las mismas están divididas en tres actividades principales, las cuales son: operaciones activas, pasivas y neutras; sin embargo, para la República de Guatemala la clasificación de las operaciones se encuentra establecida en el Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus Reformas en el artículo 41.

a) Operaciones pasivas

Son aquellas operaciones por medio de las cuales los bancos captan recursos financieros, ofreciendo la garantía a sus cuentahabientes de que podrán recuperar sus fondos en el momento que los soliciten, esto quiere decir que dichos fondos se transforman en una obligación para el banco, lo que convierte a la entidad bancaria en deudor de sus clientes.

Entre las principales operaciones pasivas se encuentran:

- Recibir depósitos monetarios
- Recibir depósitos a plazo
- Recibir depósitos de ahorro
- Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria
- Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme a la ley orgánica de éste
- Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros
- Crear y negociar obligaciones convertibles
- Crear y negociar obligaciones subordinadas; y
- Realizar operaciones de reporto como reportado

b) Operaciones activas

“Son aquellas mediante las cuales los bancos conceden a sus clientes sumas dinerarias o disponibilidad para obtenerlas, precisamente con cargo a los capitales que han recibido de sus clientes o a sus propios recursos financieros. Son operaciones por las cuales los banco conceden crédito, porque entregan las sumas convenidas o las ponen a disposición de sus clientes, obteniendo el derecho a su restitución no simultánea, sino en la forma, plazo y condiciones pactadas.” (37)

Entre las principales operaciones actividades se encuentran las siguientes:

- Otorgar créditos
- Realizar descuento de documentos
- Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito

- Conceder anticipos para exportación
- Emitir y operar tarjeta de crédito
- Realizar arrendamiento financiero
- Realizar factoraje
- Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados o por entidades privadas.
- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso
- Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y
- Realizar operaciones de reporto como reportador

c) Operaciones neutras, indiferenciadas o de confianza

Son aquellas operaciones que como su nombre lo indica, el banco no se posiciona como acreedor ni como deudor de sus clientes. Únicamente presta servicios que no implican intermediación financiera ni compromisos financieros. Es decir, son operaciones que no generan derechos ni obligaciones para los bancos.

Entre estas operaciones se tienen las siguientes:

- Cobrar y pagar por cuenta ajena
- Recibir depósitos con opción de inversiones financieras
- Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y
- Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones

d) Pasivos contingentes

- Otorgar garantías
- Prestar avales
- Otorgar seguros de caución; y
- Emitir o confirmar cartas de crédito

e) Servicios

- Actuar como fiduciario
- Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como a través de documentos.
- Apertura de cartas de crédito
- Efectuar operaciones de cobranza
- Realizar transferencia de fondos; y
- Arrendar cajillas de seguridad

Los bancos del sistema podrán realizar operaciones y prestar servicios que no estén indicados en el Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus Reformas, cuando los mismos cuenten con la autorización de la Junta Monetaria, teniendo esta última, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, siempre y cuando dichas operaciones o servicios sean compatibles con su naturaleza.

1.2 Sistema financiero guatemalteco

Es un conjunto de instituciones las cuales generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión, con base en lo anterior se puede hacer referencia a este sistema como un mercado financiero organizado, el

cual opera en el interior de una unidad político-económica, esto significa que debe estar sujeto a la legislación que regula las transacciones de activos financieros, al igual que por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de dichos activos entre ahorrantes, inversionistas o los usuarios del crédito. El sistema financiero en general comprende la oferta y la demanda de dinero y de valores de toda clase, en moneda nacional y extranjera.

1.2.1 Función del sistema financiero

Dentro de un país el sistema financiero no tiene una, sino varias funciones que debe desempeñar, las cuales son: la creación, intercambio, transferencia y liquidación tanto de activos como pasivos financieros. A la vez, el sistema financiero es una rama económica adicional, que en vez de producir bienes, produce servicios demandados por la población. Según lo establece su regulación, el Sistema Financiero Guatemalteco se divide en: regulado y no regulado o también conocido como extra-bancario.

a) Sistema financiero regulado

Está integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Se integra por el Banco Central (Banco de Guatemala), los bancos del sistema, las sociedades financieras, las casas de cambio y los auxiliares de crédito.

b) Sistema financiero no regulado

El término “no regulado” no significa que las instituciones pertenecientes a este sistema no se encuentren legalmente constituidas bajo la legislación nacional, lo que indica es que no están reconocidas, ni son autorizadas por la Junta Monetaria como instituciones financieras y como consecuencia, no son fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos; sin

embargo, su autorización se encuentra fundamentada básicamente en el Código de Comercio. Un ejemplo de estas instituciones son las Sociedades Mercantiles, generalmente sociedades anónimas.

1.2.2 Bancos del sistema

“Únicamente las entidades debidamente autorizadas podrán legalmente efectuar, dentro del territorio de la República, negocios que consistan en el préstamo de fondos obtenidos del público mediante el recibo de depósitos o la venta de bonos, títulos u obligaciones de cualquier otra naturaleza, y serán consideradas para los efectos legales como instituciones bancarias.” (38) Los bancos nacionales, privados o mixtos deben constituirse en sociedades anónimas de acuerdo con la legislación general de la República de Guatemala. Los bancos nacionales del Estado se constituyen de acuerdo con las leyes que regulan su organización.

a) Listado de bancos nacionales

Al 31 de octubre de 2021 los bancos que componen el sistema nacional guatemalteco son:

El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

Banco Inmobiliario, S. A.

Banco de los Trabajadores

Banco Industrial, S. A.

Banco de Desarrollo Rural, S. A.

Banco Internacional, S. A.

Citibank, N.A., Sucursal Guatemala

Vivibanco, S. A.

Banco Ficohsa Guatemala, S. A.

Banco Promerica, S. A.

Banco de Antigua, S. A.
Banco de América Central, S. A.
Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.
Banco G&T Continental, S. A.
Banco Azteca de Guatemala, S. A.
Banco INV, S. A.
Banco Credicorp, S.A.

1.3 Junta Monetaria

El artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública, que a su vez estará dirigido por la Junta Monetaria.

1.3.1 Funciones de la Junta Monetaria

Las funciones que debe desempeñar la Junta Monetaria están establecidas en el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el cual indica que la misma “tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. Con la finalidad de garantizar la estabilidad monetaria, cambiaria y crediticia del país, la Junta Monetaria no podrá autorizar que el Banco de Guatemala otorgue financiamiento directo o indirecto; garantía o aval al estado, a sus entidades descentralizadas o autónomas ni a las entidades privadas no bancarias.” (1:30)

1.4 Supervisión de las instituciones bancarias

“Debido al papel esencial que desempeñan los bancos en el funcionamiento del sistema de pagos, en la financiación de empresas y particulares, como vehículo para el ahorro la estabilidad del sistema bancario es un objetivo clave de la política económica. Para mantener esa estabilidad, los gobiernos y organismos reguladores, regulan y supervisan el funcionamiento de las entidades financieras más extensa y estrictamente que el de las empresas no financieras.” (32:49)

Por lo tanto, la regulación bancaria establece, entre otras cosas, requisitos para la prestación de servicios bancarios más estrictos que para el establecimiento de sociedades no financieras, normas contables específicas para los bancos y requisitos de solvencia que impidan que los bancos operen si no poseen un mínimo de recursos propios como respaldo.

1.4.1 Superintendencia de Bancos en Guatemala

El artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su último párrafo establece como órgano encargado de la vigilancia e inspección de los bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y demás instituciones que la ley disponga a la Superintendencia de Bancos.

a) Naturaleza y objeto

La Superintendencia de Bancos -SIB- es un órgano de Banca Central, con su propia naturaleza y objeto, los cuales se establecen en el artículo 1 de la Ley de Supervisión Financiera Decreto Número 18-2002, donde textualmente indica que la SIB es un órgano “eminente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras,

instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.” (12:2)

b) Supervisión

Se entiende por supervisión la vigilancia e inspección de las entidades a que se refiere al artículo 1 de la citada Ley de Supervisión Financiera, la cual se realiza con el objeto que las mismas adapten sus actividades y operaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y a otras que también sean aplicables. La función supervisora que ejerce la Superintendencia de Bancos no implica en ningún caso que esta o cualquier miembro de la misma (autoridades, funcionarios o personal) asuma la responsabilidad de las entidades que están sujetas a su supervisión y no garantizan el éxito de dicha gestión, que siempre corre por cuenta y riesgo de la propia entidad, administradores y sus accionistas.

1.5 Medios e instrumentos de pago

“Los principales medios de pago internacional son: cheque personal, cheque bancario, orden de pago simple, orden de pago documentaria, remesa simple, remesa documentaria y crédito documentario” (25:88)

1.5.1 Instrumentos de pago en Guatemala

El medio nacional no es ajeno a la ola de modernización de los instrumentos de pago, en Guatemala se cuenta con una serie de instrumentos que han facilitado y agilizado las transacciones interbancarias y comerciales, tanto a nivel nacional como internacional, lo cual se ha reflejado en un crecimiento económico en comparación a las épocas previas a dicha modernización. No es un secreto para ninguno que el siglo XXI se ha caracterizado principalmente

por un extraordinario avance tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad, y el sector financiero no podía ser la excepción. Este proceso lleva varios años en Guatemala, a continuación, se presenta una breve reseña.

“El efectivo y los cheques son los principales medios de pago en Guatemala. Durante el período 1996-2002 el coeficiente de billetes y monedas al agregado monetario M1 (El agregado monetario M1 es el dinero que circula en la economía, sumando los depósitos corrientes de los ciudadanos, empresas, e industrias y que son transferibles mediante cheques y cuentas corrientes, este es el dinero más líquido. Al realizar una transferencia, pagar con una tarjeta de débito o domiciliar un pago, estamos haciendo uso de este tipo de dinero.) ha permanecido muy estable. Este coeficiente indica que el efectivo sigue siendo un medio bastante importante para hacer pagos en Guatemala. Los cheques son utilizados para todo tipo de transacciones y con ellos se liquidan operaciones tanto de bajo valor como de alto valor.” (24:7)

Adicionalmente, es importante ampliar la información referente a los agregados monetarios, los cuales son diferentes tipos de dinero que existen, los cuales se identifican con la sigla M, esto es por la referencia a la letra inicial de la palabra money, la cual significa dinero en inglés, seguida de distintos números, cada uno de los cuales implica una definición de dinero cada vez más amplia y menos líquida, dichos agregados monetarios van desde el M0 al M4.

En este apartado se describen los principales instrumentos utilizados en el sistema de pagos nacional:

a) Efectivo

En Guatemala el efectivo constituye el principal instrumento de pago utilizado por las personas individuales, la mayor parte de las operaciones de pago que requieren efectivo se realizan en moneda local.

b) Cheques

“El cheque es considerado otro de los instrumentos de pago de mayor uso en la economía guatemalteca para todo tipo de operaciones. Una parte de los cheques emitidos son depositados o cobrados en los bancos girados y otra parte corresponde a los cheques depositados en bancos distintos, los cuales son presentados al cobro por medio de la Cámara de Compensación Bancaria y liquidados en las cuentas corrientes que los bancos del sistema tienen constituidas en el Banco Central. El Código de Comercio de Guatemala regula, en el capítulo VII del Libro III, aspectos relativos al cheque, entre los cuales cabe mencionar lo que corresponde a su creación, forma, presentación y pago, así como lo atinente a los considerados cheques especiales.” (3:22,23)

c) Tarjetas de crédito

En la década de los ochenta, al amparo del artículo 757 del Decreto Número 2-70 Código de Comercio y sus Reformas, en Guatemala fueron introducidas las tarjetas de crédito. La mayoría de tarjetas de crédito emitidas en el país tienen afiliación con emisores de tarjetas de crédito extranjeros; sin embargo, existen empresas nacionales que emiten y respaldan sus propias tarjetas de crédito.

d) Tarjetas de débito

El uso de tarjetas de débito se ha generalizado entre los agentes económicos. Por lo general, la tarjeta de débito se encuentra vinculada a

una cuenta de depósitos monetarios y más recientemente también a cuentas de ahorro, mediante las cuales se realizan pagos a empresas que cuentan con la infraestructura tecnológica para que dicha operación sea efectuada exitosamente.

e) Transferencias de fondos

El instrumento de pago más común en operaciones de alto valor es la transferencia de fondos, ya que la misma ofrece mucha mayor seguridad y rapidez.

1.6 Legislación aplicable

Los bancos privados nacionales están sujetos a una legislación bastante estricta, con la finalidad de una mejor comprensión y conocimiento de la misma, el artículo 5 del Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus Reformas, detalla el orden jerárquico de dicha legislación.

“Los bancos, las sociedades financieras, los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, los grupos financieros, y las empresas que conforman a estos últimos, y las oficinas de representación de bancos extranjeros se registrarán, en su orden, por sus leyes específicas, por la presente Ley por las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y en lo que fuere aplicable, por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley Monetaria y la Ley de Supervisión Financiera. En las materias no previstas en estas leyes, se sujetarán a la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable. Los actos administrativos y resoluciones que dicten, tanto la Junta Monetaria como la Superintendencia de Bancos, en aplicación de las leyes y reglamentos aquí indicados, observando el debido proceso, serán de acción ejecutiva y aplicación inmediata”. (12:2)

En los siguientes párrafos se hace referencia a las principales leyes y artículos aplicables a los bancos privados:

1.6.1 Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República y sus Reformas

En su artículo 132, la Constitución establece que es potestad exclusiva del Estado el emitir y regular la moneda, así mismo, formular y realizar las políticas que favorezcan el desarrollo ordenado de la economía nacional. En este mismo artículo se indica que las actividades monetarias, bancarias y financieras, están organizadas bajo el sistema de banca central, es decir, el Banco de Guatemala, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública.

Seguidamente, en el artículo 133 se establece que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

1.6.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus Reformas

El sistema bancario guatemalteco se encuentra regulado por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la cual tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros, como lo indica el artículo 1 de la citada ley.

1.6.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-2002, Ley Monetaria

En el medio guatemalteco la unidad monetaria se denomina Quetzal, el cual se representa por la letra “Q”, así lo establece el artículo 1 de la Ley Monetaria. De igual forma, en su artículo 2 indica que únicamente el Banco de Guatemala puede emitir billetes y monedas dentro del territorio de la República, de conformidad con la presente Ley y con la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

1.6.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 18-2002, Ley de Supervisión Financiera

La vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan, está a cargo de la Superintendencia de Bancos la cual es un órgano de Banca Central, organizado conforme a la Ley de Supervisión Financiera el cual debe actuar bajo la dirección de la Junta Monetaria, tal y como lo establece el artículo 1 de la citada ley.

1.6.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus Reformas

El medio nacional no se encuentra exento de los riesgos de lavado de dinero, por lo tanto, se creó la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y la misma en su artículo 1 indica que, tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas.

1.6.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 58-2005, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

La presente ley se encuentra muy ligada con la anteriormente citada, declarando en su artículo 1 de interés público la prevención y represión del financiamiento del terrorismo, al igual que indica que tiene por objeto adoptar medidas adecuadas para lograrlo eficientemente, ya que, el financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.

1.6.7 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus Reformas

El Banco de Guatemala es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, según lo establece el artículo 2 de su ley orgánica, al igual que el artículo 3 indica que el objetivo fundamental del banco es contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios. El Banco de Guatemala tiene, entre otras que determine su ley orgánica, las funciones siguientes:

- a)** Ser el único emisor de la moneda nacional;
- b)** Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, mediante la utilización de los instrumentos previstos en la presente Ley;
- c)** Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos;
- d)** Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales a que se refiere esta Ley;

- e) Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria; y,
- f) Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.

1.6.8 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441, Código de Trabajo y sus Reformas

El Ministerio de Trabajo y Prevención Social es la entidad que vela y regula el desempeño de las relaciones empleado-empleador, con el fin de establecer leyes que procuren mantener un equilibrio y respeto entre ambas partes. Es por ese motivo que surge la necesidad de crear el código de trabajo, en el cual se establecen las normas específicas que determinan las clases de contratos para los trabajadores de la iniciativa privada o estatal. Este documento legal establece los roles entre los patrones frente al personal que tiene bajo su mando. Adicionalmente, el Código de Trabajo de Guatemala tiene el fin de contribuir a la paz social, a fomentar la productividad y el desarrollo social.

El Código de Trabajo es el encargado de establecer las normas para el desarrollo de los empleados, y abarca todo tipo de especialidades profesionales y oficios como: Administración, arte, periodismo, educación, turismo, artesanías, asesoría legales, secretarios administrativos, call-center, cocineros, entre otros., los mencionados anteriormente y todo aquel trabajo desempeñado se rige bajo los siguientes derechos: tiempo de contratación, descanso y vacaciones, alimentación y vivienda y, salarios e indemnizaciones.

1.6.9 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se creó durante el gobierno del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, actualmente se encuentra anexo al

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no obstante, continua siendo una entidad autónoma, su objeto primordial, es el de proporcionar protección a la población asegurada contra la pérdida o deterioro de la salud, además de la carencia del sustento económico, lo anterior se calcula con base a la contribución proporcional a los ingresos de cada uno de los contribuyentes. El sistema de financiamiento es tripartito, compuesto de la siguiente forma: trabajadores, 25%; patronos, incluido el Estado, 50 %; Estado, 25%.

La Constitución Política de la República instituyó en su artículo 100 la garantía de la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación, el mismo indica lo siguiente: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficios de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.” (1:18)

1.6.10 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70, Código de Comercio y sus Reformas

Un código de comercio es un conjunto de elementos unitarios, ordenado y sistematizado de normas de derecho mercantil, es decir, un cuerpo legal que tiene por objetivo regular las relaciones mercantiles y comerciales.

Es un reglamento mediante el cual las empresas pueden realizar actividades conforme a la ley. Los códigos de comercio se comenzaron a elaborar y promulgar a partir de la Ilustración, y partiendo del precedente la codificación del Derecho de Francia, que realizó Napoleón Bonaparte.

En el caso de Guatemala, el artículo 12 del Código de Comercio de Guatemala, referente a los bancos, indica que “los bancos, aseguradoras, reaseguradoras, afianzadoras, reafianzadoras, financieras, almacenes generales de depósito, bolsa de valores, entidades mutualistas y demás análogas, se regirán en

cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que dispone este Código en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones especiales. La autorización para constituirse y operar se regirá por las leyes especiales aplicables a cada caso.” (9:3)

1.6.11 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio

La Ley de Extinción de Dominio es una herramienta fundamental de lucha contra el crimen organizado, flagelo del cual no escapa Guatemala, así como de la acción de las estructuras criminales enquistadas en el Estado. La Ley de Extinción de Dominio es una ley que tiene por objeto regular la identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva a favor del Estado, y su respectivo procedimiento.

1.6.12 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-2007, Ley de Garantías Mobiliarias y sus Reformas

Las garantías mobiliarias son un derecho real de garantía el cual recae sobre todo tipo de bien mueble, las cuales tienen como objetivo principal apoyar el crecimiento económico de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), a través de brindarles oportunidades de crédito. Una de las principales innovaciones de esta ley, fue la implementación de nuevos mecanismos de ejecución. Dichos mecanismos fueron la ejecución judicial y la voluntaria. Para la primera se desarrolló un proceso específico dentro de la misma ley, el cual se parece bastante a un procedimiento de ejecución bancario, caracterizándose por su agilidad y brevedad. Por su parte, la ejecución

voluntaria consiste principalmente en que las partes creen su propio mecanismo de ejecución dentro del contrato de Garantías Mobiliarias.

1.6.13 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus Reformas

La constante insuficiencia de recursos ha llevado al gobierno a presentar al Congreso iniciativas de reforma en los últimos años, algunas de las cuales han sido aprobadas luego de largos e intensos debates y negociaciones, pero de manera paralela la Corte de Constitucionalidad ha impugnado muchas de tales reformas, obligando al gobierno a recurrir en repetidas ocasiones a la aprobación de impuestos extraordinarios y temporales, aunque también han sido impugnados a lo largo del tiempo. En esta lógica, la preocupación del gobierno por fortalecer los pilares básicos de la recaudación ha llevado a que los principales rubros impositivos hayan experimentado una gran cantidad de reformas, distorsionando la actividad económica y minando los esfuerzos por aumentar la progresividad y la equidad tributaria.

Algunos de los cambios que introdujo la Ley de Actualización Tributaria son los siguientes:

- El Libro I, Impuesto Sobre la Renta, dentro de sus modificaciones contiene una redacción ordenada y sistemática, que facilita su comprensión y cumplimiento, también es moderna porque, entre otras características, se adoptan criterios internacionales para la actualización de conceptos jurídicos, se amplía la base tributaria, gravando ingresos que actualmente no tributan, se delimitan y actualizan deducciones a la vez que se eliminan exenciones.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, modificando la procedencia del crédito fiscal y la base del cálculo del débito fiscal. Se adiciona que el contribuyente especial está obligado a entregar y exigir facturas, facturas de pequeño contribuyente y notas de débito.
- Crear el Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores Terrestres, en sustitución a los Derechos Arancelarios a la Importación de vehículos, para un mejor control en la inscripción en el registro Fiscal de Vehículos de la SAT, y reducir las malas prácticas en cuanto a la falsificación de documentos para reportar valores significativamente menores a los precios de mercado con la finalidad de minimizar la cantidad de IVA por declarar.
- Actualizar la tarifa del impuesto del Papel Sellado al valor de Q 10.00 por hoja. De igual manera, modifica la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado, donde se excluyó del hecho generador de IVA la segunda y posteriores transferencias de dominio de bienes inmuebles.
- Reformar el Artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos con el fin de mejorar el cumplimiento de registro y pago de los contribuyentes propietarios de vehículos de uso comercial.

1.6.14 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público

El Bono 14 en Guatemala es una bonificación que los patronos deben pagar a sus empleados durante los primeros 15 días de julio. Se paga cada año y está regulada a través del decreto 42-92 del Congreso de la República, el cual

establece la Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público. Según se considera en la Ley de Bonificación, es deber del Estado garantizar las condiciones de vida del trabajador, así como mejorar su situación económica y social. Por este motivo, se debe establecer una remuneración anual, la cual debe ser extra a los sueldos y salarios devengados por el empleado.

1.6.15 Junta Monetaria, Resolución JM-166-2005, Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-

El LBTR es parte medular de los sistemas de pagos modernos, el mismo tiene el propósito de brindar los mecanismos automatizados que, mediante procesos transparentes, eficientes y seguros, permitan a los participantes liquidar electrónicamente, en forma bruta y en tiempo real, sus operaciones en moneda nacional y en moneda extranjera. Según Resolución JM-166-2005 se establece su reglamento para su funcionamiento en el territorio guatemalteco.

1.6.16 Junta Monetaria, Resolución JM-51-2003, Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria -CCB-

La Cámara de Compensación Bancaria, es un mecanismo de procesamiento por medio del cual las instituciones financieras acuerdan y coordinan el intercambio de instrucciones de pago u otras obligaciones financieras. La Cámara de Compensación Bancaria en Guatemala se encuentra bajo la dirección general del Banco de Guatemala y bajo la administración de la Asociación Bancaria de Guatemala, esto de conformidad con lo establecido en el reglamento contenido en la resolución JM-51-2003 y sus modificaciones contenidas en la Resolución JM-189-2007, en los cuales establece que dicha cámara puede ser administrada por el Banco de Guatemala o por una entidad privada.

CAPÍTULO II

CÁMARA DE COMPENSACIÓN BANCARIA -CCB- Y SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL -LBTR-

2.1 Sistema de pagos

“El Banco de Pagos Internacionales en su Glosario de términos utilizados en los sistemas de pagos y liquidación, de enero de 2001, revisado en marzo de 2003, define que “un sistema de pago consta de una serie de instrumentos, procedimientos bancarios y, por lo general, sistemas interbancarios de transferencia de fondos que aseguran la circulación del dinero” Por su parte, los Principios Básicos para los Sistemas de Pago de Importancia Sistémica emitidos también por el BIS indican que: “un sistema de pago es un conjunto de instrumentos, procedimientos y normas para la transferencia de fondos entre los participantes del sistema. Esto suele implicar que existe un acuerdo entre un grupo definido de participantes en el sistema y el operador del mismo, y que la transferencia de fondos se realiza utilizando una infraestructura técnica acordada de antemano.” (3:2)

En el medio nacional el sistema de pagos está conformado por los bancos del sistema, las sociedades financieras, el sector público, el sector privado y los demás agentes participantes, los mismos se interrelacionan entre sí, principalmente a través de las transferencias de fondos.

Para este fin, el Banco Central brinda al sector financiero y público los servicios de pago que necesitan a través de las cuentas de depósito de monetarios constituidas en este, tanto en moneda local como en dólares estadounidenses. Estas cuentas se dividen en cuentas corrientes y transferibles; a través de ellas se gestionan todos los asuntos interbancarios y gubernamentales, así como las operaciones que se realizan directamente en el Banco Central.

Como es posible determinar, el Banco Central juega un papel relevante dentro del engranaje del sistema de pagos, brindando y procurando el correcto funcionamiento del mismo, contribuyendo al desarrollo de los mercados de bienes y financieros, lo que por ende se traducirá en un buen funcionamiento de la economía nacional y una estabilidad financiera general.

2.1.1 Características

Los sistemas de pago presentan las características que guardan relación con el valor de las operaciones, la modalidad y la frecuencia de liquidación.

a) Valor de las operaciones

En cuanto a lo referente al valor de las operaciones, estas se encuentran principalmente clasificadas como de bajo valor o de alto valor. La teoría no ofrece criterios claros para diferenciar entre pagos de alto y bajo valor, dicha separación obedece a problema empírico que debe ser resuelto atendiendo a las condiciones propias de cada economía.

b) Modalidad de liquidación

En cuanto a la forma de liquidación, los sistemas de pago operan bajo dos formas básicas: bruta y neta. En la primera, cada instrucción de pago es canalizada del banco pagador al banco receptor por medio de las cuentas corrientes de cada uno de ellos en el Banco Central, realizándose los registros de manera individual por cada transacción. En la segunda, se efectúa un proceso previo de neteo, bien sea bilateral o multilateral, realizándose al final un solo registro en la cuenta que cada uno de ellos tiene constituida en el Banco Central.

c) Frecuencia de liquidación

En cuanto a la frecuencia con la que operan, cabe señalar que esta puede realizarse en tiempo real o diferido. En el primer caso, las operaciones se procesan en el momento en que se ingresan, siempre que haya fondos suficientes para completarlas. En el segundo caso, los procesos realizados en diferentes momentos se consideran válidos o liquidados en un momento posterior al de su ingreso.

2.1.2 Componentes de un sistema de pagos moderno

Son varios los componentes que integran un sistema de pagos moderno, los cuales, dependen del grado de desarrollo de cada economía. Se pueden identificar cinco subsistemas vinculados mediante un sistema de pagos de alto valor, los cuales se comentan a continuación:

a) Sistema de liquidación bruta en tiempo real –LBTR

“Este es el más importante de los componentes de un sistema de pagos moderno. El LBTR al dar soporte a la liquidación de operaciones del mercado interbancario, constituye el subsistema de pagos fundamental de la economía de un país. La seguridad y la operación eficiente del mercado de dinero y de capitales, en buena medida descansan en el buen funcionamiento de dicho subsistema.” (3:5) En efecto, el LBTR permite apoyar el desarrollo de los distintos subsistemas que conforman un sistema de pagos moderno, los cuales son utilizados para gestionar las operaciones, los procesos de liquidación de cheques y las cámaras de compensación, así como las operaciones financieras con el exterior.

b) Cámara de compensación bancaria

“Aún con la tendencia creciente de los pagos electrónicos en algunos países, el cheque sigue siendo un importante instrumento de pago tanto

para las transacciones de alto valor como de bajo valor, por lo tanto, dentro de un sistema de pagos moderno, no pueden faltar las cámaras de compensación de cheques como otro subsistema importante del sistema de pagos. La utilización del cheque dependerá principalmente de la preferencia de los agentes económicos en cuanto al uso del mismo y de la costumbre en cada país; sin embargo, las instituciones financieras pueden orientar, mediante ciertos incentivos, el uso de instrumentos de pago a través de medios electrónicos, lo que ayuda a simplificar los procesos operativos que ejecutan los bancos para brindar servicios de pago.” (3:5)

c) Cámaras de compensación automatizadas -ACH-

Estos tipos de cámaras de compensación constituyen otro subsistema a considerar dentro de un sistema de pagos moderno, dada la variedad de instrumentos de pago potenciales que pueden surgir como producto del desarrollo tecnológico. Las ACH procesan la compensación y liquidación de operaciones interbancarias derivadas de pagos de bajo valor. Sin embargo, las instituciones financieras pueden establecer sistemas propios para operar y liquidar las transacciones derivadas de dichos instrumentos de pago, la infraestructura de las ACH garantizan a su cliente una aceptación amplia del servicio de pago.

d) Pagos transfronterizos

“Un sistema de pagos moderno debe disponer de un canal que posibilite efectuar pagos desde y hacia el exterior, elemento que garantiza la inserción del país en la economía y mercados globales. A este respecto, es importante el grado de interacción y de relaciones comerciales que el sistema financiero y empresas locales mantienen con instituciones financieras y empresas extranjeras, lo que necesariamente implica el

uso de infraestructura bancaria internacional para liquidar las transacciones. Para una economía pequeña y abierta, también son importantes las operaciones de pago del sector público con el exterior, que están vinculadas principalmente a la obtención de financiamiento mediante préstamos y de instrumentos de deuda, así como al cumplimiento posterior de dichas obligaciones.” (3:6)

e) Sistema de liquidación de valores

Por último, es importante mencionar que el sistema de liquidación de valores canaliza, en esencia, pagos de alto valor derivados del proceso de negociación de valores (títulos, acciones, bonos y otros) que son realizados a través de bolsas de valores o directamente con el Banco Central, en sus diferentes mercados, primario y secundario. La infraestructura de un sistema LBTR ha permitido a algunos países que la liquidación de valores se efectúe en un esquema de entrega contra pago, es decir, que los valores sean entregados sí y solo sí el pago haya sido efectuado de manera simultánea.

Es imperativo resaltar que cada país implementará los subsistemas que considere necesarios en concordancia con el avance de su economía local, esto derivado del comportamiento de la demanda de instrumentos de pago, así como el flujo de transacciones interbancarias, lo que progresivamente se traducirá en una modernización del sistema de pagos.

2.2 El papel del Banco Central

Para tener una mejor comprensión del funcionamiento de un sistema de pagos es indispensable conocer cuál es el papel de un Banco Central dentro de dicho proceso, dado que el mismo desempeña varias funciones dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

a) Regulador

El Banco Central debe dictar los principios bajo los cuales los acuerdos de pago entre los agentes económicos pueden operar.

b) Administrador

El Banco Central tiene un papel determinante en la administración del sistema de pagos, específicamente en cuanto a que el mismo debe operar de manera eficiente y segura.

c) Vigilante

En cuanto a su función de vigilante, el Banco Central debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables al sistema de pagos.

d) Participante

La participación de un Banco Central en el sistema de pagos, adicionalmente a desarrollarse como tal, conlleva importantes responsabilidades en vista de que, por una parte, cuenta con mayor capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas y, por la otra, se encuentra en mejor posibilidad que cualquier otro participante del sistema de pagos para conocer las condiciones bajo las cuales operan el resto de instituciones y, por tanto, para prevenir problemas de carácter sistémico.

e) Liquidador

Debe de ser garante de la liquidación diaria de las operaciones del sistema de pagos, con el propósito, entre otros, de reducir riesgos, incrementar la eficiencia del sistema y proveer seguridad a los participantes.

2.3 El sistema de pagos en Guatemala

“El sistema de pagos de Guatemala, lo integran el Banco Central, los bancos y sociedades financieras, el sector público, el sector privado y los otros agentes participantes.

El Banco Central provee al sector financiero y al sector público los servicios de pago que estos requieran, a través de las cuentas de depósitos monetarios constituidos en éste, tanto en moneda nacional como en dólares de los Estados Unidos de América. Dichas cuentas se dividen en corrientes y transferibles, canalizando, por medio de ellas, todas las operaciones interbancarias y gubernamentales, así como las que se realizan directamente en el Banco Central, las cuales son registradas y liquidadas a través del Sistema de Información Contable y Financiera -SICOF-, dicho sistema es utilizado por el Banco de Guatemala para el registro y procesamiento de las operaciones contables el Sistema de Información Contable y Financiera -SICOF-, sistema por el cual se generan las transacciones que afectan las cuentas contables y las cuentas de depósitos monetarios, así como la información que se presenta en los estados financieros; además procesa los libros auxiliares de contabilidad y los reportes con información contable, financiera y económica a diferentes niveles de detalle.

El Banco Central también provee los servicios de compensación y liquidación de cheques mediante una Cámara de Compensación Bancaria, cuyo objetivo

es compensar los cheques recibidos por cada banco del sistema a cargo de los demás bancos.” (3:19)

2.3.1 Modernización del sistema de pagos de Guatemala

Mediante la resolución JM-235-2000, la Junta Monetaria aprobó la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, que incluía temas relacionados con la modernización del sistema de pagos, entre otros. Con esto en mente, el Banco de Guatemala incluyó una estrategia para modernizar el sistema de pagos en su Plan Estratégico Institucional, a partir del cual derivó el proyecto Modernización del Sistema de Pagos.

“Dentro del anterior contexto, el fortalecimiento del sistema financiero nacional y la modernización del sistema de pagos constituyen fundamentos claves para que el Banco de Guatemala cumpla con la función de procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos que le asigna el inciso c) del artículo 4 de su Ley Orgánica y, de esa manera, alcance su objetivo fundamental, la cual es, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.” (3:37)

A raíz de este trabajo de modernización se generó la aprobación del reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria; la contratación de un administrador privado para la administración del proceso de compensación de cheques y la adquisición, mediante el régimen de licitación pública, de un sistema de liquidación bruta en tiempo real.

2.3.2 Matriz del proyecto de modernización

La modernización del sistema de pagos nacional implica una serie de actividades, incluida la revisión del marco legal en general; la definición de procesos operativos; el desarrollo e implementación de sistemas electrónicos para la compensación y liquidación de transacciones tanto de bajo valor como transacciones de alto valor.

“Tomando en cuenta que dichas actividades, en función de su complejidad, naturaleza y beneficios a nivel país, requieren del involucramiento y apoyo de todos los participantes, el Banco de Guatemala, en cumplimiento de su función de procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos que le manda su ley orgánica, en adición a las acciones que ha venido ejecutando ha preparado una matriz de modernización de dicho sistema que contiene las actividades más importantes, las que se contraen al fortalecimiento del marco normativo del sistema de pagos; a la implementación de un sistema de pagos moderno y a la cooperación institucional que requiere dicha modernización.” (3:52)

El proceso de modernización de un sistema de pagos nacional, conlleva una serie de pasos detallados los cuales deben desarrollarse bajo los estándares de seguridad adecuados en todos los niveles relacionados, esto quiere decir que no solo a nivel tecnológico sino que también a nivel administrativo e inclusive a nivel social, se debe aplicar dichos estándares de seguridad, dado que un cambio de esta magnitud es un paso muy importante y relevante para la sociedad y en específico para el sector económico de un país, lo cual requiere que tanto las instituciones gubernamentales como el sector privado, se encuentren en coordinación con dichos cambios y en el caso particular del Sistema de Pagos Guatemalteco no fue la excepción.

Consecuentemente es apropiado acotar que todos los procesos contemplados son un conjunto de actividades y esfuerzos encaminados a la modernización del referido sistema, en congruencia con las mejores prácticas que en materia de sistemas de pago prevalecen actualmente, con la práctica internacional consultada y con las necesidades propias de la economía guatemalteca.

Otro punto que es importante mencionar es que todos estos procedimientos fueron posibles llevarlos a cabo gracias a la oportuna comunicación, a los participantes del sistema de pagos nacional, así como a la adecuada motivación a contribuir y apoyar en conjunto con el Banco de Guatemala para poder culminar el proceso de transición a un sistema de pagos que cumpla con los principios básicos.

2.4 Fundamento legal del sistema de pagos en Guatemala

“El artículo 133 de la Constitución Política de la República dispone, en lo conducente, que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.” (3:32)

Por su parte, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, como una de las funciones del Banco, le atribuye la de procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos. Asimismo, los artículos 26 y 70 de dicha ley, dentro de otras atribuciones asignadas a la Junta Monetaria, contemplan la relativa a reglamentar la cámara de compensación bancaria o cualquier otro instrumento o mecanismo que persiga los mismos fines de aquella.

2.5 Importancia del sistema de pagos

Cualquier país que busque la eficiencia en las operaciones y transacciones del sistema financiero debe prestar especial atención y darle la importancia debida al avance de su sistema de pagos, ya que como se ha observado en los temas anteriores, una sana economía depende en gran manera del grado de modernización del sistema de pagos.

“Los sistemas de pagos, al facilitar las transacciones económicas y la movilidad de fondos, llegan a constituirse en un factor importante para el buen funcionamiento de la economía. Asimismo y fundamentalmente, estos sistemas coadyuvan a la efectividad de la política monetaria, al desarrollo de los mercados de bienes y financieros y a la estabilidad financiera y monetaria. Desde el punto de vista de la política monetaria, en los sistemas de pagos se llevan a cabo operaciones del Banco Central en el mercado de dinero con el propósito de ajustar la liquidez en dicho mercado. Además de la importancia que revisten en el ámbito financiero, los sistemas de pagos tienen un fuerte impacto en la actividad real, pues constituyen el medio por el cual se fortalece la confianza del público en la moneda nacional y facilitan la actividad productiva en su conjunto.” (3:3)

Con base en lo expuesto, es posible comprender entonces que si el sistema de pagos presenta irregularidades en su funcionamiento cotidiano, esto no solo produciría un retraso en las actividades de pago y liquidación de las diversas operaciones comerciales, sino que provocaría desconfianza en el público y en cierto momento podría llegar al pánico financiero, lo que afectaría gravemente la imagen del sistema financiero tanto a nivel nacional como internacional.

2.6 Sistema de liquidación bruta en tiempo real -LBTR-

“El sistema LBTR es un sistema de pago en el que el procesamiento y la liquidación de operaciones financieras tienen lugar de manera continua en tiempo real (procesamiento de instrucciones de forma individual al momento de ser recibidas, en lugar de hacerlo en algún momento posterior) y en forma bruta (es decir, operación por operación), el cual es considerado el más importante de los componentes de un sistema de pagos moderno. El sistema LBTR al dar soporte a la liquidación de operaciones del mercado interbancario, constituye el subsistema de pagos fundamental de la economía de un país. La seguridad y la operación eficiente del mercado de dinero y de capitales, en buena medida, descansan en el buen funcionamiento de dicho subsistema. En efecto, el sistema LBTR permite apoyar el desarrollo de los distintos subsistemas que integran un sistema de pagos moderno, los cuales son utilizados para la liquidación de las operaciones que se efectúan dentro del mercado de valores, los procesos de compensación de cheques y cámaras de compensación automatizadas, así como las operaciones financieras con el exterior.” (5:4)

2.6.1 Propósito del sistema LBTR

El sistema LBTR tiene el propósito de brindar los mecanismos automatizados que, mediante procesos transparentes, eficientes y seguros, permitan a los participantes liquidar electrónicamente, en forma bruta y en tiempo real, sus operaciones en moneda nacional y en moneda extranjera.

2.6.2 Características del sistema LBTR

El sistema LBTR, está integrado por los módulos siguientes:

- a) “Originador de pagos (PO, por sus siglas en inglés), módulo que será utilizado por los usuarios de las entidades participantes con el propósito

de instruir sus movimientos de fondos. Los participantes tienen la opción de ingresar y enviar, entre otros, instrucciones de pago, transferencias de fondos, pago de inversiones y retiro de numerario, mediante mensajes electrónicos estructurados.

- b)** Módulo de liquidación LBTR (RTGS, por sus siglas en inglés), módulo en el que se liquidarán las instrucciones originadas desde el módulo Originador de pagos -PO-, actualizando las cuentas de depósitos y las cuentas especiales de liquidación en línea en tiempo real; asimismo, llevará el registro y control de la liquidez de los participantes, permitiendo la consulta en línea de sus saldos, así como consultar los pagos y transferencias ingresadas por los participantes a través del módulo Originador de Pagos -PO- y todas aquellas transacciones provenientes de las diferentes interfaces de los sistemas al que está interconectado.” (4:2)

2.6.3 Administrador del sistema LBTR

El Banco de Guatemala es el administrador del sistema, función que ejercerá conforme al reglamento del Sistema LBTR, así como a las normas y manuales que emita el Gerente General de la institución.

2.6.4 Participantes del sistema LBTR

“Podrán ser participantes del sistema, además del Banco Central, las entidades bancarias y las entidades públicas que tengan constituidas en dicho banco, así como otras entidades expresamente autorizadas que constituyan en el Banco de Guatemala una cuenta especial de liquidación. Para el efecto las instituciones interesadas deberán presentar una solicitud escrita dirigida al Gerente General del Banco de Guatemala, a la que deben adjuntar el formulario diseñado para este propósito.” (28:5)

2.6.5 Operaciones del sistema LBTR

Los participantes podrán realizar en el sistema, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, las operaciones siguientes:

- a)** “Transferencia de fondos
- b)** Instrucciones de pago
- c)** Pago de inversiones en títulos valores emitidos por el Gobierno de la República y de Depósitos a Plazo constituidos en el Banco de Guatemala
- d)** Instrucciones para retiro numerario
- e)** Liquidación de resultados de compensaciones bilaterales y multilaterales netos
- f)** Operaciones por cuenta del sector público
- g)** Liquidación de operaciones bajo las modalidades de entrega contra pago y pago contra pago
- h)** Pagos por comisiones a favor del Banco de Guatemala por los servicios prestados en el sistema
- i)** Consultas y generación de archivos
- j)** Elaboración y generación de reportes e información estadística
- k)** Otras que autorice el Banco de Guatemala” (28:7)

Tabla 1
Participantes del sistema LBTR

No.	CÓDIGO LBTR	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
1	BAGUGTGC	BANCO DE GUATEMALA
2	CHNAGTGC	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
3	TRAJGTGC	BANCO DE LOS TRABAJADORES
4	BINMGTC	BANCO INMOBILIARIO, S.A.
5	INDLGTGC	BANCO INDUSTRIAL, S.A.
6	BRRLTGC	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
7	DIBIGTGC	BANCO INTERNACIONAL, S.A.
8	CITIGTGC	CITIBANK, N.A. SUCURSAL GUATEMALA
9	VIVBGTG1	VIVIBANCO, S.A.
10	FCOHGTGC	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S.A.
11	BPRCGTGC	BANCO PROMERICA, S.A.
12	ANTGGTGC	BANCO DE ANTIGUA, S.A.
13	AMCNGTGT	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.
14	AGROGTGC	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S.A.
15	GTCOGTGC	BANCO G&T CONTINENTAL, S.A.
16	AZTKGTGC	BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S.A.
17	FIVNGTGC	BANCO INV, S.A.
18	CDSOGTGC	BANCO CREDICORP, S.A.
19	FSCGGTGC	FINANCIERA SUMMA, S.A.
20	FCOOGTGC	FINANCIERA CONSOLIDADA, S.A.
21	XGTGGTGC	BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A.
22	CEVIGTGC	CENTRAL DE VALORES NACIONAL, S.A.
23	IGSS	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
24	MFPU	TESORERÍA NACIONAL - MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
25	OJGT	ORGANISMO JUDICIAL

Fuente: www.banquat.gob.gt, septiembre de 2021.

2.7 Cámara de compensación bancaria -CCB-

Con respecto a la modernización de la Cámara de Compensación Bancaria, destaca la vigencia del Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria, aprobado en resolución de Junta Monetaria JM-51-2003. Este reglamento describe el funcionamiento de la cámara, estableciendo que la dirección

general de la misma estará a cargo del Banco de Guatemala y que podrá ser administrada por este o por una entidad privada. A su vez, el administrador tiene la potestad de contratar los servicios de entidades que operen como compensadores, los cuales tendrán a su cargo realizar el proceso de compensación de cheques por medios electrónicos. Es importante indicar que el reglamento en mención constituye el marco regulatorio que permitirá desarrollar e implementar un sistema de compensación totalmente automatizado e integrado.

“Otro aspecto importante del reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria lo constituye el Instructivo para la Estandarización del Cheque en el Sistema Bancario Nacional, el cual tiene como objetivo establecer las normas para el uso de caracteres magnetizables, las áreas de distribución de zonas en el cuerpo de los cheques y las medidas y composición del formulario del cheque, características del cheque que están basadas en el estándar “E-13B”, con el que se conoce a una serie especial de números y símbolos utilizados bajo la tecnología MICR.” (3:38)

Por su naturaleza, la compensación y liquidación de cheques corresponde a un sistema para operaciones de bajo valor y, como se comentó, dicho proceso será administrado por una entidad privada y, derivado que la liquidación se realizará en el Banco Central, el sistema de la cámara interactuará con el sistema LBTR.

2.7.1 Participantes

Los participantes de la Cámara de Compensación Bancaria son el Banco de Guatemala, los bancos del sistema, el compensador principal y los compensadores agentes.

“La Cámara de Compensación Bancaria funcionará bajo la dirección general del Banco de Guatemala. Dicha cámara podrá ser administrada por el Banco de Guatemala o por una entidad privada que éste contrate conforme los procedimientos establecidos en la ley de la materia. El administrador de la Cámara de Compensación Bancaria podrá contratar los servicios de entidades que funcionen como compensadores agentes; cuando el administrador sea una entidad privada, dicha contratación la podrá realizar previa autorización del Banco de Guatemala.” (27:1)

2.7.2 Actos de compensación

La Cámara de Compensación Bancaria efectuará cada día hábil bancario dos actos de compensación ordinarios, de la siguiente forma:

- a)** Primera compensación: en este acto se compensan las operaciones de bajo valor (montos iguales o menores a Q 250,000.00) y de alto valor (montos iguales o mayores a Q 250,000.01).

- b)** Segunda compensación: en este acto se compensan las operaciones de bajo valor que hayan resultado no convertibles en la primera compensación.

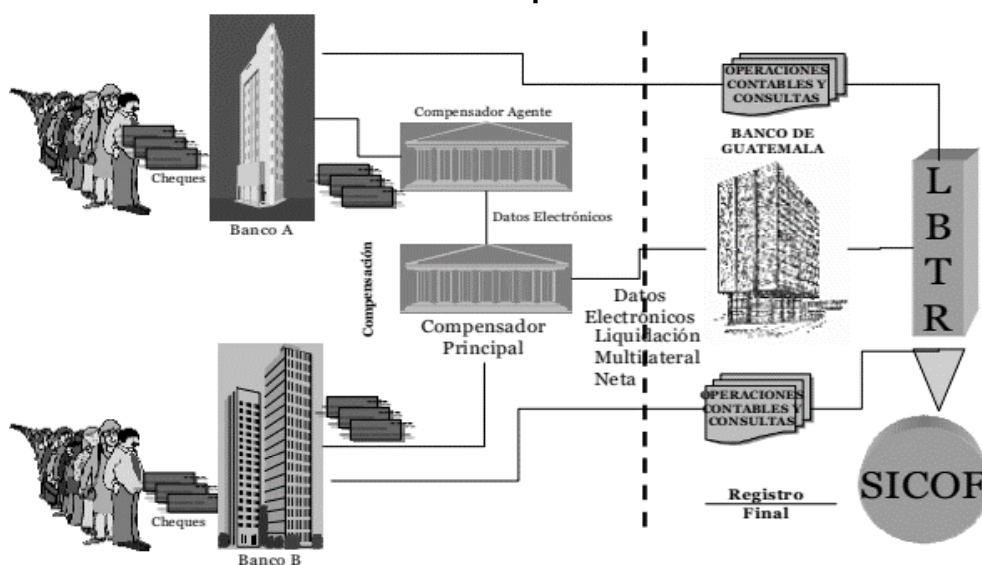
Cuando las circunstancias lo ameriten se podrán realizar compensaciones extraordinarias, previa convocatoria del Banco de Guatemala.

2.7.3 Funciones

El Banco de Guatemala tiene las funciones siguientes:

- a)** “Asignar un número correlativo a cada banco para su participación en la Cámara de Compensación Bancaria.
- b)** Aprobar el horario para realizar los actos de compensación ordinarios.
- c)** Convocar a compensaciones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.
- d)** Notificar a los participantes de la Cámara de Compensación Bancaria las resoluciones que emita.
- e)** Adoptar las medidas que propicien el buen funcionamiento de la Cámara de Compensación Bancaria, conforme las disposiciones que para el efecto emita la Junta Monetaria.
- f)** Liquidar el resultado multilateral neto, derivado del proceso de compensación de cheques.
- g)** Informar oportunamente a la Superintendencia de Bancos las infracciones que cometan los bancos participantes en la Cámara de Compensación Bancaria, contra las disposiciones de este reglamento.
- h)** Aprobar el diseño de formularios y reportes que se utilizarán para la compensación bancaria.
- i)** Supervisar, cuando lo estime conveniente, los procesos de compensación.
- j)** Informar de inmediato a los participantes de la Cámara de Compensación Bancaria, cuando de conformidad con el artículo 75 del Decreto Número 19- 2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, la Junta Monetaria haya resuelto la suspensión de operaciones de un banco” (27:2)

Figura 1
Funcionamiento de la Cámara de Compensación y Liquidación de Cheques



Fuente: Banco de Guatemala. Sistema de Pagos de Guatemala: Evaluación y Propuesta de Modernización, septiembre de 2021.

2.8 Imágenes computarizadas de Guatemala -ICG-

La demanda por la presentación de servicios innovadores y calidad tecnológica impulsa constantemente la evaluación, la mejora continua y la inclusión de nuevos procedimientos que permitan la modernización del sistema de pagos. Esta es una herramienta muy útil para el funcionamiento de la economía nacional, no solo para el sistema bancario, sino para todos los sectores económicos y sociales del país.

Para lograr este objetivo, la Asociación Bancaria de Guatemala designó a Imágenes Computarizadas de Guatemala, Sociedad Anónima, como compensador agente y principal, delegando así la responsabilidad de coordinar el proceso de compensación de cheques en moneda nacional y

extranjera, para lo cual ha dispuesto los mecanismos necesarios para compensar las operaciones de bajo valor y alto valor, por tipo de moneda.

2.8.1 Administración de la información y documentación

“Los participantes del proceso de la CCB son responsables de adoptar las medidas que garanticen razonablemente la integridad, confidencialidad y disponibilidad, el manejo de la información y documentación relacionada con los procesos de la misma.

Cualquier problema que afecte la correcta integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información entre los participantes del proceso de la CCB, debe ser comunicado entre las partes para que en conjunto se tomen las medidas pertinentes.” (26:4)

2.9 Vigilancia de los sistemas de pagos y liquidación de valores

Debido a que en los sistemas de pagos pueden darse siniestros de carácter sistémico, es indispensable que los países cuenten con una adecuada vigilancia en la compensación y liquidación de pagos y valores. En ese sentido, de acuerdo con el Banco de Pagos Internacionales, el Banco Central deberá ejercer su función de vigilante del sistema de pagos, con el fin de que las operaciones sean eficientes, estables y confiables.

Para ejercer la vigilancia debe reconocerse que los bancos centrales no pueden actuar aisladamente; más bien, están en la necesidad de buscar cooperación de otras instituciones. Por ejemplo, si al evaluar el cumplimiento de los principios básicos en los que se sustenta un sistema de pagos, el Banco Central concluye que dicho cumplimiento es deficiente, en algunos casos, en su calidad de vigilante puede solucionar los problemas mediante enmiendas a las reglas o tomando acciones administrativas, pero en otros casos puede

llegar a la conclusión de que es necesario modificar el marco legal, lo cual implicaría la participación de otros entes, tal es el caso del Congreso de la República.

Adicionalmente, la vigilancia sobre los sistemas de pagos de alto valor es especialmente relevante por la gran capacidad de interconexión de los sistemas de pagos modernos, ya que está orientada a reducir el riesgo de transmisión sistémica de perturbaciones; mientras que, para los sistemas de bajo valor, resultará más importante para garantizar la protección de los usuarios y promover la confianza en el sistema.

En cuanto a la liquidación de valores, el Banco Central y los reguladores deben cooperar mutuamente para su regulación y vigilancia. Para el efecto se deben considerar las Recomendaciones para los Sistemas de Liquidación de Valores emitidos conjuntamente por el Comité de los Sistemas de Liquidación y Pagos y la Organización Internacional de Comisiones de Valores. Dichas recomendaciones constituyen una guía de las mejores prácticas relacionadas con el diseño, operación y gobernanza de los sistemas de compensación y liquidación de valores y su objetivo es promover la implementación, por parte de los sistemas de liquidación de valores, de medidas para reducir riesgos, incrementar la eficiencia y proveer de salvaguardas a los inversionistas.

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO

3.1 El Contador Público y Auditor

El profesional de las Ciencias Económicas, el Contador Público y Auditor es un experto en contabilidad, auditoría, finanzas, control interno, entre otras disciplinas, desempeñándose generalmente dentro de empresas y organizaciones; sin embargo, esta profesión posee una gran ventaja y esta es que cuenta con un ámbito muy amplio de actuación, llegando a posibilitar al Contador Público y Auditor a prestar sus servicios inclusive a finanzas personales.

Dicho profesional debe contar con una serie de características tanto profesionales como éticas, derivado a que, por la naturaleza de su trabajo, tiene acceso a información altamente sensible de sus clientes, y si la misma no es manejada adecuadamente, podría verse seriamente afectada la continuidad exitosa de las actividades de los dueños de dicha información, por lo tanto, es posible aseverar que el Contador Público y Auditor debe ser una persona íntegra en todo el sentido de la palabra.

3.1.1 Características del Contador Público y Auditor

“Dentro de las principales características, habilidades y aptitudes que debe tener un Auditor se señalan las siguientes:

- Perspectiva global
- Agudeza para los negocios
- Orientación basada en riesgos
- Experiencia en gobierno corporativo

- Pensamiento crítico y capacidad para solucionar problemas
- Una escucha activa
- Comunicación asertiva (oral y escrita)
- Escepticismo profesional
- Conocimiento en el uso de tecnologías
- Ético
- Experto en relaciones (buen manejo personal)
- Colaborador
- Empático
- Objetivo e imparcial
- Disciplinado y ordenado” (29:5)

3.2 Regulación de la actividad del Contador Público y Auditor

Los antecedentes de la normativa aplicable a la profesión de Contador Público y Auditor en Guatemala, se remonta al año de 1940, en el cual fue emitido el Decreto Número 2450, durante la presidencia del General Jorge Ubico, el cual se refiere a las normas que debían observar los Contadores y Tenedores de libros; sin embargo, la profesión del auditor ha evolucionado significativamente en el territorio nacional, esto ha propiciado a que sean adoptadas normativas y estándares internacionales, lo cual ha derivado en la obtención de resultados positivos en las relaciones comerciales de las distintas entidades tanto a nivel nacional e internacional, ya que la confianza en los registros contables se ha visto fortalecida.

La contabilidad como todo conocimiento se encuentra en constante actualización y mejora, es así que en 1880 en Gran Bretaña se agruparon todas las sociedades de contadores existentes en un solo grupo denominado Instituto de Contadores Autorizados de Inglaterra y Gales - The Institute of

Chartered Accountants in England and Wales - ICAEW para buscar maneras de uniformizar y mejora la contabilidad.

Más recientemente se tiene a las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- las cuales son un conjunto de normas contables o estándares internacionales de alta calidad creados por el IASC adoptadas por el IASB la que es responsable de emitir las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales son estándares Internacionales adoptadas por el IASB para el desarrollo de la actividad contable en el mundo que permite la comparabilidad de la información financiera en el proceso de globalización de la economía.

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee –IASC-), tiene su origen en Londres, el 29 junio de 1973 y trabajó hasta el año 2000, nace del acuerdo de los representantes de profesionales contables de varios países (Alemania, Australia, Estados Unidos de América, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México y Reino Unido) para la formulación de una serie de normas contables que pudieran ser aceptadas y aplicadas con generalidad en distintos países con la finalidad de favorecer la armonización de los datos y favorecer su comparabilidad buscando uniformizarlos. El IASC durante sus años de vigencia, emitió 41 Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- de las que 29 están en vigor en la actualidad y a partir de abril de 2001, el IASB adoptó todas las NIC y continuó con su desarrollo, adaptándolos a las nuevas normas como Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

La IFAC es la organización mundial para la profesión de contador fundada en 1977, compuesta por 179 miembros y asociados en 130 países en todo el mundo, que representan aproximadamente 2,5 millones de contadores en la

práctica independiente, industria y comercio, el sector público y la educación. Su sede actual está en Ginebra, Suiza, su misión es servir al interés público, fortaleciendo de forma continua la profesión contable en todo el mundo y contribuyendo al desarrollo de economías internacionales fuertes estableciendo y promoviendo la observancia de normas profesionales de alta calidad, impulsando la convergencia internacional de estas normas y tomando postura en el interés público allá donde la experiencia de la profesión contable sea más relevante. La IFAC cuenta con los siguientes consejos:

- El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento (IAASB),
- El Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB),
- El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA),
- El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB)

Estos Consejos emiten los siguientes pronunciamientos:

- Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA)
- Normas Internacionales de Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados (IAASB)
- Norma Internacional de Control de Calidad (IAASB)
- Normas Internacionales de Educación contable (IAESB)
- Desarrolla y estructura la Normas Internacionales de información financiera del Sector Público (IPSASB)

- Otras que contribuyen al fortaleciendo el aseguramiento y la confianza de la profesión en contabilidad pública y privada

Los IAASB, IAESB, IESBA y IPSASB se denominan en conjunto como Comités de Actividades de Interés Público. Los IAASB, IAESB, IESBA y IPSASB están sujetos a la supervisión del Consejo Internacional de Supervisión del Interés Público. Las Normas Internacionales de Auditoría –NIA- fueron emitidas por el International Federation of Accountants –IFAC-, a partir del año 2002 a la fecha en total de 36 normas y alrededor de 20 Declaraciones Internacionales de Prácticas de Auditoría IAPS a través del IAASB, las que permite al auditor financiero o revisor fiscal desarrollar su trabajo profesional con herramientas reconocidas a nivel mundial.

Derivado de lo antes mencionado, en Guatemala para la profesión del Contador Público y Auditor, existen los cuerpos colegiados siguientes:

3.3 El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El 24 de febrero de 1947, fue publicado en el Diario Oficial Número 78, el Decreto Número 332, Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el ejercicio de las Profesiones Universitarias; que indicaba entre otras cosas, que el Consejo Superior Universitario, debería convocar dentro de los quince días siguientes a su publicación a los miembros de las diferentes profesiones, para la organización del colegio correspondiente, concediendo un período de noventa días para su inscripción. Quedando exceptuados de esta disposición las profesiones que no tenían veinte o más representativos en toda la república.

Derivado a que a la referida fecha no habían egresado la cantidad de profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas, exigida por la ley, no pudieron formar su colegio. Por lo que los Economistas, Contadores Públicos y Auditores, de esa época, decidieron organizarse en Asociación, la cual no tuvo el impacto que se esperaba. Por lo que, hasta el 23 de marzo de 1950, fue fundada la Asociación de Economistas, Contadores-Auditores Públicos de Guatemala, con 22 profesionales graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y estudiantes pendientes del examen general privado.

Los primeros directivos de dicha Asociación, fueron:

Doctor Gabriel Orellana Estrada, Presidente,
Dr. Arturo Classon Mazariegos, Secretario, y
Estudiante Bernardo Cárdenas Figueroa, Tesorero.

El 6 de agosto de 1937, inició sus actividades la Facultad de Ciencias Económicas, por lo que se estableció que el DIA DEL PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS, se celebre en esa fecha. En Oficio No. 136 del 20 de septiembre 2000, se solicitó al Ministerio de Gobernación, se declare el 6 de agosto de cada año como el DIA DEL PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS, así como se conceda a todos los profesionales activos de las Ciencias Económicas día de asueto con goce de sueldo. Gestión que fue aprobada por Acuerdo Gubernativo No. 133-2001, publicado en el Diario de Centro América, el 20 de abril de 2001.

El 1 de octubre de 1982, por iniciativa de la Junta Directiva del Lic. Enrique Contreras Marroquín, se trasladó, en forma temporal, en el nivel 3 del edificio de los Colegios Profesionales, (0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro),

al 30 de marzo 1986 y del 1 de abril al 31 de enero de 1987, en el 7º nivel. Al realizarse una redistribución entre todos los colegios profesionales, le fue entregado en calidad de copropietario, la mitad del 8º nivel, en donde se encuentra ubicado desde febrero de 1987 a la fecha. Dicho edificio fue financiado por todos los miembros de los distintos colegios profesionales, a través de cuotas mensuales, recaudadas del mes de marzo de 1971 a junio de 1991. A partir de octubre de 1991, se traslada mensualmente, a los Colegios Profesionales y a la USAC, el Impuesto sobre el Ejercicio Profesional.

3.4 El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

Durante el año 2001 surgió la inquietud de un grupo de profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría para formar parte de la Comisión de Reestructuración del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA); por iniciativa de los licenciados Oscar Velásquez Flores, Raúl Francisco Lemus Girón y Oscar Chile Monroy se inició la reestructuración de la profesión del CPA en Guatemala. Como profesionales dedicados 100% a la profesión y con la única visión de lograr mejoras técnicas y profesionales para todo el gremio, así como también lograr la creación de un ente con mayor identificación en la defensa y desarrollo legal y ético del Contador Público y Auditor, dichos profesionales aceptaron el reto.

Fue a principios de noviembre del 2001 cuando en representación de la Comisión de Reestructuración del IGCPA, se visitó el Congreso de la República a efecto de conocer el estatus de un proyecto de ley de colegiación profesional, logrando obtener una copia del proyecto que estaba por discutirse en el pleno del Congreso de la República.

Cuando la comisión revisó dicho proyecto, se encontraron 10 artículos que afectaban las profesiones en general, por lo que se presentó al Presidente la

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República, licenciado Otto René Cabrera, propuestas de cambio que en su mayoría fueron atendidas para bien de todos los profesionales.

Posteriormente, surgió la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, contenida en el Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República, publicado el 21 de diciembre del 2001, creando múltiples controversias, principalmente para los periodistas, quienes interpusieron recursos legales contra algunos de los artículos de esta ley, los que fueron declarados con lugar por parte de la Corte de Constitucionalidad, declarando desde ese momento dicha ley vigente en los demás artículos.

Estos problemas se resolvieron en el transcurso de ocho meses, tiempo durante el cual la comisión se mantuvo a la espera de las resoluciones, generando algunos boletines informativos sobre la nueva Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y sobre la situación del proyecto del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG); así mismo, se trató de conocer el interés que podía existir para la creación legal de un Colegio de exclusivo de CPA, invitándoles a firmar algunas listas como constancia de su aval para la creación. Fue así como durante los meses de julio y agosto de 2002, se emitieron boletines informativos y el 3 de septiembre de 2002 se convocó a una primera reunión a ex directivos y ex colaboradores de comisiones del IGCPA, en la sede de dicho Instituto.

La Comisión de Reestructuración del IGCPA invitó a 28 CPA a una reunión a efectuarse el 3 de septiembre de 2002, en la sede del IGCPA, ubicada en la 6 Avenida 0-60, Zona 4, oficina 603, 6º nivel, Torre Profesional I, Centro Comercial Zona 4, de la Ciudad de Guatemala.

3.5 Código de ética profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

Este código tiene la particularidad que integra a las tres profesiones que se imparten dentro de la Facultad de Ciencias Económicas; sin embargo, se hará referencia únicamente al apartado referente a la Contaduría Pública y Auditoría, el cual se encuentra compuesto por ocho postulados, los cuales se explicarán a continuación de forma general:

Este código es de observancia general para los Contadores Públicos y Auditores, independientemente de que universidad sean egresados. El mismo establece que es deber de todo profesional ejercer en función interés nacional, contribuyendo de esa manera al desarrollo del país, a elevar el nivel de vida de la población. Por lo tanto, la actuación del profesional no puede verse vinculada de ninguna forma a algún tipo de actividad con empresas u organizaciones que no se encuentren debidamente autorizadas para operar en el país.

Continuando con la misma línea de pensamiento es importante hacer hincapié en un aspecto muy relevante, el cual es el referente a la opinión profesional del Auditor, ya que al emitirla debe asumir un criterio libre e imparcial. Al igual que en el momento que el Profesional de las Ciencias Económicas acepta un contrato, implica que posee el conocimiento para realizar el trabajo y a la vez se espera que la calidad de trabajo presentado sea coherente con el nivel de preparación del mismo. Otro aspecto relevante es la obligación que tiene el Auditor de guardar el secreto profesional y de no revelar bajo ningún motivo ningún aspecto que guarde relación con el ejercicio de su profesión, a menos que sea debidamente autorizado por los interesados.

El Auditor deberá cuidar sus relaciones con colegas, colaboradores e instituciones que agrupan a los profesionales de su especialidad, con el fin de que su accionar no menoscabe la dignidad de la profesión, sino que al contrario tienda a enaltecerla.

En cuanto a las sanciones, se siguen las disposiciones de la Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el ejercicio de profesiones Universitarias y los Estatutos del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores. En los casos en que el Tribunal de Honor tenga que dictaminar con mayor frecuencia, podrá solicitar la opinión de 3 colegiados activos de la Contaduría Pública, uno designado por la Junta Directiva del Colegio y dos por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.

Cualquier duda que surja sobre la interpretación del código de ética, deberá ser resuelta por el Tribunal de Honor del Colegio, y en cuanto a las modificaciones podrán ser realizadas únicamente por la Asamblea General Extraordinaria del Colegio. Por ultimo, “las presentes Normas de ética entran en vigor a partir del 27 de junio de 1986, fecha en la que fueron aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores.” (8:3)

3.6 Código de ética profesional del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG) ha adoptado el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el International Federation of Accountants (IFAC), el cual establece principios fundamentales de ética profesionales de la contabilidad, dichos principios establecen el estándar de comportamiento que se espera de un profesional de

la contabilidad, los cuales son: integridad, objetividad, competencia, diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

El código incluye un marco conceptual que el profesional de la contabilidad ha de aplicar para identificar, evaluar y hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. Por otro lado, en los casos de auditorías, revisiones y otros encargos de aseguramiento, el código contiene Normas Internacionales de Independencia que se establecen mediante la aplicación del marco conceptual a las amenazas a la independencia con relación a este tipo de encargos.

El código requiere que los profesionales de la contabilidad cumplan con los principios fundamentales de ética. El código también requiere que los profesionales de la contabilidad apliquen el marco conceptual para identificar, evaluar y hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. Aplicar el marco conceptual requiere hacer uso del juicio profesional, mantenerse atento a nueva información y a cambios en hechos y circunstancias y utilizar la prueba del tercero con juicio y bien informado.

Adicionalmente, el código requiere a los profesionales de la contabilidad un aspecto muy importante, que sean independientes cuando llevan a cabo auditorías, revisiones y otros encargos de aseguramiento. Aplicándose el marco conceptual para identificar, evaluar y hacer frente a las amenazas que pongan en riesgo la independencia.

3.7 Gerencia financiera

“La gerencia financiera es aquella que se ocupa de determinar el valor y la toma de decisiones. La función primordial de las finanzas es asignar recursos,

lo que incluye adquirirlos, invertirlos y administrarlos. La gerencia financiera se interesa en la adquisición, financiamiento y administración de activos con alguna meta global en mente. La gerencia financiera se encarga de analizar las decisiones y acciones que tienen que ver con los medios financieros necesarios en las tareas de dicha organización, incluyendo su logro, utilización y control. La gerencia financiera es la que convierte a la misión y visión en operaciones monetarias.” (31:3)

Al hablar de gerencia o administración financiera se debe tomar en consideración tanto los principios financieros como la organización del patrimonio, el cual está compuesto de las aportaciones de los dueños o socios, la coordinación del capital de trabajo, las inversiones y los resultados de las actividades económicas, ya que de estos aspectos depende un adecuado flujo de efectivo para la empresa.

La gerencia financiera “se encarga de ciertos aspectos específicos de una empresa a nivel individual o compañías que varían de acuerdo con la naturaleza de cada una de ellas, las funciones más básicas que desarrolla la administración financiera son: la inversión, el financiamiento y toma de las decisiones sobre los dividendos de una sociedad.” (25:5)

La gerencia financiera efectiva es más que contabilidad y reportes, es crucial en todas las etapas del ciclo de negocios. Se encarga de la consecución de efectivo para el negocio, de mantener las relaciones con los inversionistas y la comunicación efectiva con un amplio rango de stakeholders, involucra los presupuestos y pronósticos, así como la administración de los costos y el flujo de efectivo, también evalúa proyectos y administra activos, además cubre la venta del negocio.

Un buen gerente financiero debe proporcionar a los accionistas una seguridad plena acerca del conocimiento organizacional y de cómo desarrollar la gestión financiera encaminada a la toma de decisiones que conlleve a la óptima generación de riqueza para la empresa.

Frente a la administración financiera y su gestión, el responsable de la misma debe proveer todas las herramientas para realizar las operaciones fundamentales de la empresa, tales como el control interno, las inversiones, el efectivo manejo de recursos, las cuales deben estar encaminadas a la adecuada toma de decisiones.

3.7.1 Importancia de la gerencia financiera

La importancia de la gerencia financiera se hace evidente cuando se aborda y se resuelve el dilema liquidez-rentabilidad para proveer los recursos necesarios en el momento exacto; con la toma de decisiones más eficiente y para asegurar retornos económicos que permitan el desarrollo de la empresa.

Uno de los temas más relevantes y a la vez preocupantes para los directivos de las empresas y la gerencia es la contratación de personal idóneo y capaz de administrar sus recursos, ya que de una adecuada administración depende la percepción de ganancias por parte de la empresa, a la vez otro tema relevante que está íntimamente ligado al anterior es la determinación y análisis técnico de las ganancias obtenidas, pérdidas, comportamiento de las ventas, las compras, entre otras, el cual es posible determinar mediante los estados financieros.

“La gestión financiera es de gran importancia para cualquier organización, teniendo que ver con el control de sus operaciones, la consecución de nuevas fuentes de financiación, la efectividad y eficiencia operacional, la confiabilidad

de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables” (31:6)

La gestión eficiente de la empresa depende de las habilidades de los responsables, ya que planifican, organizan, dirigen y controlan todo lo que tenga que ver con documentos tangibles o documentos web que tengan un valor monetario, tales como: dinero, bancos, inversiones (bonos y acciones).

3.7.2 Evolución de la gerencia financiera

“El surgimiento de la gerencia o administración financiera se basa en la etapa en que las transacciones se llevaban a cabo por medio del trueque, donde existía el mercado de bienes tangibles, en el cual las personas intercambiaban los bienes y negociaban con especies, las personas daban mayor valor a aquellos bienes que conservaban sus características durante un período de tiempo porque de esta forma eran parte de su riqueza.” (25:7)

Al igual que muchos aspectos en el mundo contemporáneo, la administración financiera ha sufrido cambios significativos a lo largo de los años, cuando las finanzas emergieron por primera vez como un campo separado de estudio a principios de 1900, el énfasis se ponía sobre aspectos legales como fusiones, consolidaciones, formación de nuevas empresas y emisión de valores, pero dada la industrialización, el problema al cual debían enfrentarse las empresas era al de la obtención de capital para la expansión, problema crítico, ya que los mercados de capitales eran primitivos.

La información financiera que proporcionaban los estados contables de utilidades y de valuación de los activos no eran confiables en su totalidad y las negociaciones de acciones por parte de individuos internos y manipuladores hacían que los precios fluctuaran ampliamente, estos dos factores fueron la

causa de que los individuos se mostraran renuentes a comprar acciones y bonos, ya que la desconfianza era generalizada; fue una época de duros fracasos en los negocios, entre los años 1940 y 1950 se desarrollaron esfuerzos para establecer procedimientos de control interno.

Mientras que en épocas anteriores se prestó mayor atención al lado derecho del balance (es decir, la sección de pasivos), en esta etapa se prestó mayor análisis a los activos, se desarrollaron así modelos matemáticos aplicables a inventario, efectivo, cuentas por cobrar y activos fijos, esto cambiaba el punto de vista tanto de analistas internos como externos.

Diversos aspectos influyeron en el desarrollo de los estados financieros, como el desarrollo de la enseñanza de los mismos y los libros de texto, la revolución industrial, el desarrollo vial, la regularización por parte del gobierno en aspectos fiscales, la organización de agrupaciones de profesionales de contadores públicos, a través de colegios o institutos, entre otras necesidades de información que se han requerido a través del tiempo para la toma de decisiones a nivel personal o empresarial.

El énfasis sobre el mejoramiento en la toma de decisiones a través de estas herramientas ha continuado evolucionando hasta la fecha y los diversos aspectos de las finanzas están siendo integrados dentro de un campo que cada vez se amplía más.

3.8 El Contador Público y Auditor como gerente financiero

La exigencia de servicios profesionales va cada día en un aumento exponencial, la tecnología nos ha alcanzado en todos los ámbitos de nuestra vida diaria, y el campo de la actuación del profesional de las ciencias

económicas no es la excepción, hoy en día casi la totalidad de los procesos se encuentran sistematizados y se desarrollan por medio de computadores. Por lo cual los resultados esperados de la gestión del Contador Público y Auditor también han cambiado. Por ejemplo, como Gerente Financiero y Administrativo, en su descripción de puesto se especifica que el área a su cargo es la responsable de la oportunidad y exactitud de los registros contables, de la planeación fiscal, así como el pago exacto y oportuno de los impuestos, analizar y proporcionar la información financiera requerida por instituciones financieras y legales, coordinar los presupuestos, planeación financiera y en su caso planes de negocio, entre otras funciones.

Sin embargo, el cambio o el nuevo enfoque está en que además de las funciones anteriormente mencionadas, el Contador Público como Gerente o Director de Finanzas y Administración es un asesor del más alto nivel de la empresa, “es la persona que desempeña una función básica en la planeación, organización, control y en la aplicación de la optimización de los recursos (recurso humano, económico, financiero, material, tecnológico, información y comunicación) de una empresa, obteniendo fondos necesarios y aplicándolos para fines rentables.” (25:24)

El Contador Público como gerente o director de finanzas es el líder especialista en la rama que promueve dentro de la organización el cambio hacia el logro de indicadores de rendimiento cada vez más estrictos y eficientes que generen valor para la empresa, aprovechando los recursos tecnológicos más modernos, esto desde que se elaboran los pronósticos, presupuestos y planeación financiera, estableciendo las medidas y mecanismos de control que garanticen el logro de las metas de rentabilidad y utilidades.

3.8.1 Funciones del gerente financiero

Puesto que todas las áreas de una empresa requieren y utilizan fondos, la función del gerente financiero es de gran importancia para todas las áreas que la componen, ya que de una adecuada ejecución depende el éxito o fracaso de dicha empresa.

Dado que la mayoría de las decisiones comerciales se miden en términos financieros, el papel del gerente financiero en las operaciones de la empresa es vital, de ahí que todas las áreas que componen la organización empresarial, manufactura, mercado, recursos humanos, investigación y otras requieren un conocimiento mínimo.

La función financiera está relacionada en gran medida al tamaño de la empresa y al tipo de negocio al que se dedique. En las empresas, las funciones financieras suelen encomendarse generalmente al departamento de contabilidad; sin embargo, a medida que la empresa se va desarrollando, es necesario crear un departamento especial para trabajar el área financiera.

“El gerente financiero debe dominar los fundamentos tanto de la economía, administración, finanzas, proyectos, estadísticas, contabilidad. Se debe conocer el marco de referencia económica imperante en el país, los niveles cambiantes de la actividad económica y los cambios de la política, por mencionar algunos.” (25:25)

Hay dos diferencias fundamentales entre finanzas y contabilidad: una se relaciona con la toma de decisiones y la otra con el tratamiento de los fondos. El contador dedica su atención principalmente al método de acumulación, recopilación y presentación de información; Por su parte, el gerente de

finanzas o financiero se enfoca en metodologías de flujo de efectivo y toma de decisiones.

3.8.2 Decisiones del gerente financiero

La gerencia financiera está relacionada con la toma de decisiones vinculadas a:

- La definición de los requerimientos de financiación, incluida la indicación clara y específica de las necesidades, la descripción de los recursos disponibles, la previsión de los recursos liberados y el cálculo de las necesidades de financiación externa.
- La obtención del financiamiento más conveniente desde el punto de vista de costos, plazos, cuestiones tributarias y estructura financiera de la organización.
- La adecuada utilización de los recursos financieros en términos de equilibrio, eficiencia y rentabilidad.
- El estudio de la información para conocer la situación financiera de la organización.
- El estudio de la viabilidad económica y financiera de las inversiones.

3.8.3 La ética del gerente financiero

“En las finanzas, la ética es un principio fundamental, ya que la confianza que deben tener los ahorrantes o inversionistas en quienes manejan su dinero debe ser total, porque los clientes buscan que alguien se haga cargo de sus necesidades para darles una buena solución, por ello es que la banca tiene una enorme responsabilidad social y ética.” (31:24)

El gerente financiero debe ser garante de esa confianza para el público y la clientela, la cual se forja a través de una administración adecuada y eficiente, proporcionando la información financiera clara, exacta y de manera oportuna, no obstante se debe tener claro que la confianza que desea lograr la entidad es una sinergia de los esfuerzos de todos los sectores que componen a la misma, es decir que la responsabilidad no recae por completo en el área financiera y por consiguiente en el gerente financiero; sin embargo, el uso ético de la información financiera así como su traslado a los usuarios interesados si es responsabilidad total del gerente financiero y debe ser realizada de forma coordinada y bajo los estándares de control interno adecuados.

CAPÍTULO IV
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO GERENTE FINANCIERO EN EL
CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN
BANCARIA EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL EN
UN BANCO PRIVADO NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes del Banco Angular, S.A.

Dentro del Sistema Bancario Nacional se encuentra constituido el Banco Angular, S.A. el cual cuenta con más de 30 años de experiencia, el mismo fue registrado según lo establece la Ley de Bancos y Grupos Financieros, así como demás leyes y normativas correspondientes, lo cual le permite desempeñarse activamente al servicio de la población.

La filosofía institucional de Banco Angular, S.A. está compuesta por dos elementos principales, los cuales se describen a continuación:

Misión: “Contribuir al crecimiento sostenible de nuestros clientes, colaboradores y de la sociedad en general, brindando las mejores soluciones financieras con una excelente calidad de servicio”

Visión: “Ser el banco líder reconocido en el mercado por ofrecer las soluciones financieras más innovadoras que cumplan con las expectativas de nuestra clientela”

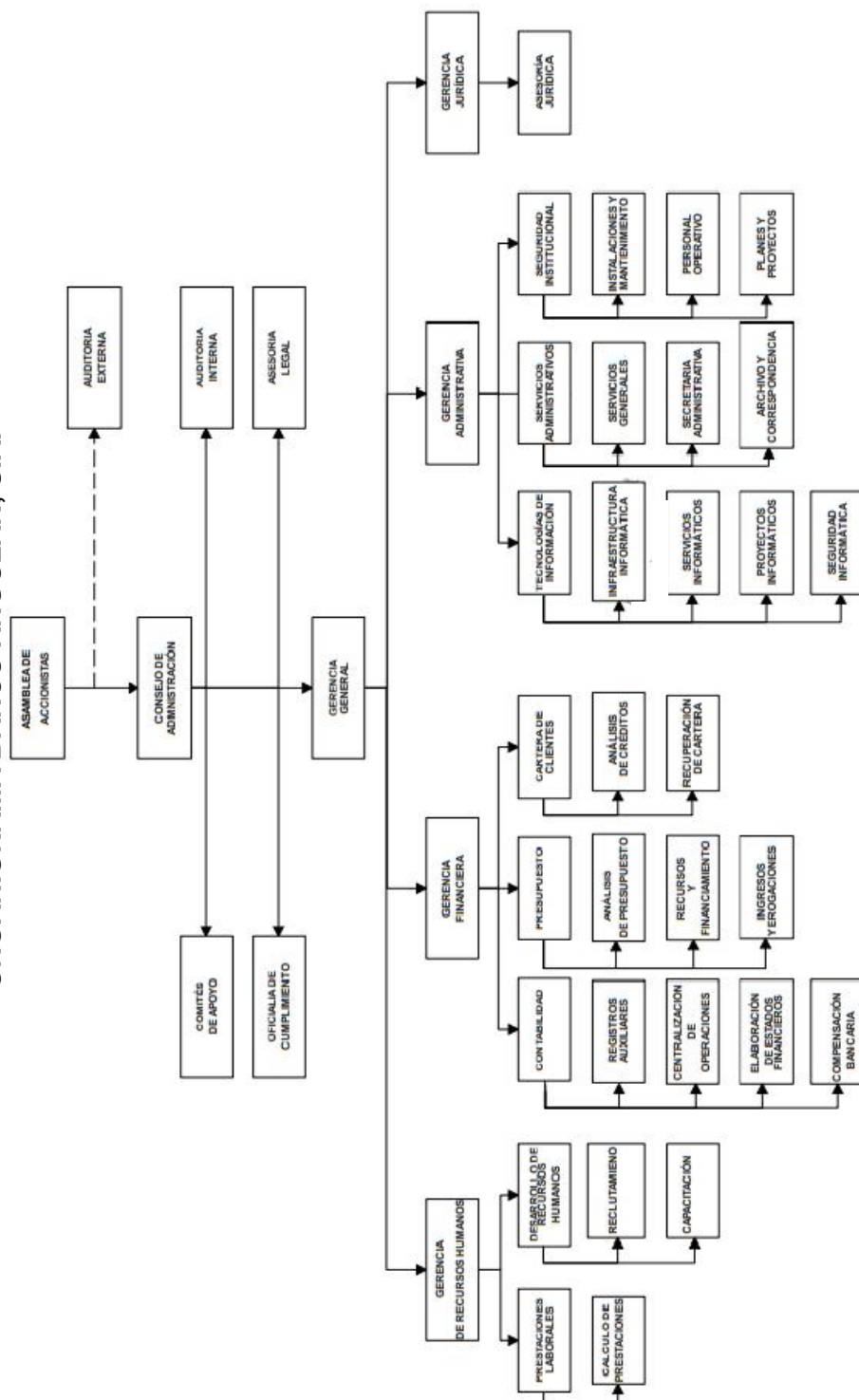
Por otro lado, el banco cuenta con más de dos mil colaboradores, los cuales se encuentran identificados y comprometidos con los objetivos empresariales, ya que los mismos son incentivados y capacitados constantemente.

Los objetivos de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria -CCB- se dividen en objetivo general y objetivos específicos.

El objetivo general es la correcta liquidación de los cheques recibidos por cada banco del sistema a cargo de los demás bancos.

Los objetivos específicos son: a) El correcto funcionamiento de la Cámara de Compensación Bancaria; b) Recepción, digitalización, envío y liquidación de cheques; c) La correcta liquidación de los cheques en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR. -

Figura 2
ORGANIGRAMA BANCO ANGULAR, S.A.



Fuente: Elaboración propia con base en la información propia por el Banco Angular, S.A.

4.1.1 Nombramiento del Gerente Financiero

BANCO ANGULAR, S.A.

Guatemala
23 de agosto de 2021

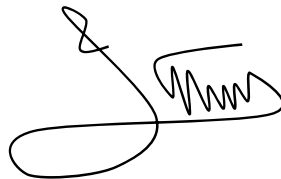
Licenciado
Manuel Ricardo Rodríguez Paz
Gerente Financiero
Guatemala, Guatemala

Licenciado Rodríguez Paz:

Me es grato dirigirme a usted en la oportunidad de participarle que la Gerencia General le ha designado para verificar el cumplimiento de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria de cheques, el alcance del presente trabajo se regirá en lo concerniente tanto en derechos como en obligaciones del Banco Angular, S.A.

El trabajo para el cual ha sido designado deberá realizarse durante el período del 01 al 30 de septiembre de 2021, teniendo como enfoque principal el proceso de compensación de cheques de los días 20 y 21 de septiembre de 2021, en el horario comprendido entre las 7:00 am y 6:00 pm., el sitio de trabajo será en el departamento de contabilidad, sección de compensación bancaria, ubicado en la agencia central del banco, posteriormente deberá presentar ante esta gerencia un informe que contenga los resultados obtenidos

Al agradecerle firmar la copia de la presente, como constancia de su anuencia a este nombramiento y desearle muchos éxitos en las labores encomendadas, me suscribo atentamente.



Lic. Luis Felipe Díaz
Gerente General

4.2 Proceso

El lunes 20 de septiembre del año 2021 a las 8:00 a.m. el Banco Angular, S.A. inicia la jornada laboral prestando sus servicios al público, durante el transcurso del día recibe varios cheques ajenos para ser depositados en distintas cuentas bancarias aperturadas en su entidad, a la vez otros cinco bancos del sistema: Banco El Séptimo, S.A., Banco El Sello, S.A., Banco Pirámide, S.A., Banco Oro, S.A. y Banco La Trompeta, S.A., reciben cheques emitidos por cuentahabientes del Banco Angular, S.A. para que los mismos sean depositados en sus cuentas bancarias, la totalidad de los cheques recibidos por cada uno de los bancos entran al proceso de la Cámara de Compensación Bancaria –CCB.-

Por lo tanto, el mismo día cada una de las agencias de los bancos participantes envían la bolsa electrónica que contienen la información de los cheques hacia sus respectivas agencias centrales, las cuales a su vez por medio de los encargados de visa y pago de cheques remiten las bolsas electrónicas hacia el compensador agente y principal para que este elabore las planillas correspondientes a cada banco, de esta forma el martes 21 de septiembre del año 2021 el Banco Angular, S.A. a las 7:00 am recibe las imágenes digitales de los cheques propios a compensar, momento en el cual inicia el proceso para determinar cuáles cheques serán pagados o rechazados.

De acuerdo a la cantidad y monto de los cheques recibidos, así como entregados por el Banco Angular, S.A., se determinará su posición dentro de la compensación y de esta manera será aplicado el crédito o débito según corresponda afectando a su cuenta encaje aperturada en el Banco de Guatemala, dicha operación será realizada dentro del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-.

4.2.1 Índice de cédulas

Índice de cédulas

"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

Índice	1/6
Hecho por	EG
Fecha	21/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	22/09/2021

Nombre de la cédula	Índice Alfabético- Numérico	Página
Programa de trabajo	A-1	74
Normativa de los procesos	A-2	76
Horarios de operación de la Cámara de Compensación Bancaria	A-3	77
Inventario de procesos	A-4	79
<u>Proceso general de la Cámara de Compensación Bancaria</u>		
Flujograma general de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria	B-1	81
<u>Recepción y revisión de cheques</u>		
Flujograma del proceso de recepción y revisión de cheques	C-1	82
Cheques recibidos en la agencia No. 01 de Banco Angular, S.A.	C-2	83
Cheques recibidos en la agencia No. 07 de Banco Angular, S.A.	C-3	83
Cheques recibidos en la agencia No. 08 de Banco Angular, S.A.	C-4	83

Índice de cédulas

"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

Índice	2/6
Hecho por	EG
Fecha	21/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	22/09/2021

Nombre de la cédula	Índice Alfabético- Numérico	Página
Cheques recibidos en la agencia No. 10 de Banco Angular, S.A.	C-5	84
Cheques recibidos en la agencia No. 18 de Banco Angular, S.A.	C-6	84
Cheques recibidos en la agencia No. 07 de Banco El Séptimo, S.A.	C-7	84
Cheques recibidos en la agencia No. 12 de Banco El Sello, S.A.	C-8	85
Cheques recibidos en la agencia No. 05 de Banco Pirámide, S.A.	C-9	85
Cheques recibidos en la agencia No. 15 de Banco Oro, S.A.	C-10	86
Cheques recibidos en la agencia No. 03 de Banco La Trompeta, S.A.	C-11	86
<u>Preparación y envío de la bolsa electrónica</u>		
Flujograma del proceso de preparación y envío de la bolsa electrónica	D-1	87
Planilla de cheques recibidos de las agencias de Banco Angular, S.A.	D-2	88
Bolsa Electrónica de Banco Angular, S.A.	D-3	89

Índice de cédulas

"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

Índice	3/6
Hecho por	EG
Fecha	21/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	22/09/2021

Nombre de la cédula	Índice Alfabético- Numérico	Página
<u>Determinación de los archivos unilaterales de la primera compensación</u>		
Flujograma del proceso de determinación de los archivos unilaterales de la primera compensación	E-1	90
Banco Angular, S.A. Resultado Unilateral	E-2	92
<u>Determinación del resultado multilateral neto de la primera compensación</u>		
Flujograma del proceso de determinación del resultado multilateral neto de la primera compensación	F-1	93
Banco Angular, S.A. Primera Compensación	F-2	94
Banco Angular, S.A. Alto Valor	F-3	95
Banco El Sello, S.A. Alto Valor	F-4	96
Banco Pirámide, S.A. Alto Valor	F-5	97
Planilla Multilateral - Primera Compensación	F-6	98

Índice de cédulas

"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

Índice	4/6
Hecho por	EG
Fecha	21/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	22/09/2021

Nombre de la cédula	Índice Alfabético- Numérico	Página
<u>Liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR</u>		
Flujograma del proceso de liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR	G-1	99
Liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR	G-2	100
Planilla Unilateral - Alto Valor	G-3	102
Liquidación del alto valor Banco Angular - Banco Pirámide	G-4	103
Liquidación del alto valor Banco El Sello - Banco Angular	G-5	103
<u>Visa electrónica facial de cheques</u>		
Flujograma del proceso de visa electrónica facial de cheques	H-1	104
Cheques rechazados por Banco Angular, S.A.	H-2	107

Índice de cédulas

"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

Índice	5/6
Hecho por	EG
Fecha	21/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	22/09/2021

Nombre de la cédula	Índice Alfabético- Numérico	Página
<u>Determinación de los archivos unilaterales de la segunda compensación</u>		
Flujograma del proceso de determinación de los archivos unilaterales de la segunda compensación	I-1	108
Banco Angular, S.A. Resultado Unilateral	I-2	109
<u>Determinación del resultado multilateral neto de la segunda compensación</u>		
Flujograma del proceso de determinación del resultado multilateral neto de la segunda compensación	J-1	110
Banco Angular, S.A. Segunda Compensación	J-2	111
Planilla Multilateral - Segunda Compensación	J-3	112

Índice de cédulas

"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

Índice	6/6
Hecho por	EG
Fecha	21/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	22/09/2021

Nombre de la cédula	Índice Alfabético- Numérico	Página
<u>Liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR</u>		
Flujo del proceso de liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR	K-1	113
Liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR	K-2	114
Cédula de validación	L-1	115
Matriz de cumplimiento de atributos	M-1	119

4.2.2 Programa de trabajo

Programa de Trabajo
"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

PT. No. A-1	1/2
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

El presente documento contiene la estrategia de la supervisión del cumplimiento de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, correspondiente a la compensación del día 21 de septiembre de 2021.

Objetivos:

- Verificar la eficiente recepción de los cheques a compensar,
- Evaluar el adecuado envío de la información e imágenes de los cheques a favor,
- Comprobar la apropiada recepción de la información e imágenes de los cheques a cargo,
- Evaluar que el proceso de visa facial de cheques se efectúe correctamente,
- Asegurarse que las liquidaciones de las compensaciones se realicen satisfactoriamente.

Alcance de la supervisión:

La supervisión de los procesos de la cámara de compensación bancaria en el sistema LBTR correspondiente a la compensación del día 21 de septiembre de 2021, se realizará con base en el Instrumento Normativo de la Cámara de Compensación Bancaria, Manual de Normas y Procedimientos del Compensador Principal de la Cámara de Compensación Bancaria y Manual

Programa de Trabajo

"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

PT. No. A-1	2/2
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

de Normas y Procedimientos del Compensador Agente de la Cámara de Compensación Bancaria. Es importante indicar que no obstante todos los procesos de la compensación de cheques se encuentran descritos de forma teórica, por medio de las narrativas y flujogramas; el desarrollo, ejemplificación y diagramación de los procesos están exclusivamente elaborados con fines del trabajo de supervisión, esto quiere decir que únicamente se plasman las planillas, cuadros y figuras que son necesarias para evaluar el proceso de compensación de cheques desde el punto de vista de la Gerencia Financiera.

Fecha de compensación bancaria supervisada:

Los procesos de compensación bancaria en el sistema LBTR supervisados corresponden al 21 de septiembre de 2021.

Personal y presupuesto de tiempo:

El personal participante y el presupuesto de tiempo es el siguiente,

Personal participante

Gerente Financiero

Tiempo invertido

10 horas

4.2.3 Normativa de los procesos

Normativa de los procesos

"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

PT. No. A-2	1/1
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

El presente documento contiene la normativa que rige los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria, la presente normativa fue emitida en el año 2014 por Imágenes Computarizadas de Guatemala, S.A., dicha entidad funge como Compensador Agente y Principal de la Cámara de Compensación Bancaria.

Normativa de la Cámara de Compensación Bancaria:

- Instrumento Normativo de la Cámara de Compensación Bancaria
- Manual de Normas y Procedimientos del Compensador Principal de la Cámara de Compensación Bancaria
- Manual de Normas y Procedimientos del Compensador Agente de la Cámara de Compensación Bancaria

4.2.4 Horarios de operación de la Cámara de Compensación Bancaria

Horarios de operación de la Cámara de
Compensación Bancaria
"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

PT. No. A-3	1/2
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

El presente documento contiene los horarios de las operaciones de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria, los cuales fueron publicados por el compensador principal Imágenes Computarizadas de Guatemala, en enero de 2014.

HORARIO	PROCESO
PRIMERA COMPENSACIÓN DE OPERACIONES DE BAJO VALOR	
Hasta las 07:00 horas	Envío de datos unilaterales de operaciones de bajo valor, a ser compensadas
De 07:01 a 07:29 horas	Primera compensación de operaciones de bajo valor
De 07:30 a 08:00 horas	Liquidación de operaciones de bajo valor de primera compensación
De 07:31 a 08:00 horas	Actualización del sistema de información del compensador principal
SEGUNDA COMPENSACIÓN DE OPERACIONES DE BAJO VALOR	
Hasta las 14:00 horas	Envío de datos unilaterales de operaciones de bajo valor, a ser compensadas
De 14:01 a 14:29 horas	Segunda compensación de operaciones de bajo valor

Horarios de Operación de la Cámara de
Compensación Bancaria
"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

PT. No. A-3	2/2
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

De 14:30 a 15:00 horas	Liquidación de operaciones de bajo valor de segunda compensación
De 14:31 a 15:00 horas	Actualización del sistema de información del compensador principal
PROCESO Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE ALTO VALOR	
Hasta las 11:00 horas	Envío de datos unilaterales de operaciones de alto valor, a ser compensadas
De 11:01 a 12:00 horas	Compensación de operaciones de alto valor
De 11:01 a 12:00 horas	Liquidación de operaciones de alto valor
De 11:01 a 15:00 horas	Actualización del sistema de información del compensador principal

4.2.5 Inventario de procesos

Inventario de procesos
"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021


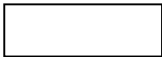
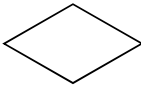
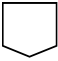
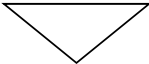

PT. No. A-4	1/1
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

El presente documento contiene el inventario de procesos de la Cámara de Compensación Bancaria.

1. Recepción y revisión de los cheques a compensar
2. Preparación y envío de la bolsa electrónica
3. Determinación de los archivos unilaterales de la primera compensación
4. Determinación del resultado multilateral neto de la primera compensación
5. Liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR
6. Visa electrónica facial de cheques
7. Determinación de los archivos unilaterales de la segunda compensación
8. Determinación del resultado multilateral neto y envío de los archivos de la segunda compensación
9. Liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR

4.3 Desarrollo de los procesos

Figura 4
Símbolos de los flujogramas

Símbolo	Nombre	Descripción
	Terminal (inicio o fin)	Indica el inicio o final del procedimiento
	Operación	Realización de una operación relativa a un procedimiento
	Decisión o alternativa	Indica que un punto del flujo tiene varias opciones alternas
	Conector de área	Indica el enlace de dos partes de un diagrama en paginas diferentes
	Almacenamiento interno	Indica los datos almacenados durante el proceso
	Línea de flujo	Indica el sentido del flujo del proceso

Fuente: Elaboración propia, tomando de referencia a la American National Standard Institute (ANSI).

4.3.1 Proceso general de los procesos de la CCB

Flujograma general de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria					
Procesos	Agencias sucursales de bancos	Agencias centrales de bancos	Compensador agente	Compensador principal	Banco de Guatemala
<p>Agencias sucursales de bancos</p> <p>1 Reciben cheques a cargo de otros bancos, los cuales son revisados y enviados a sus agencias centrales.</p> <p>Agencias centrales de bancos</p> <p>2 Reciben y procesan la información de los cheques a cargo de otros bancos la cual envían al compensador agente, dicha información es denominada bolsa electrónica.</p> <p>Compensador agente</p> <p>3 Genera los resultados unilaterales de bajo valor y alto valor, dicho resultado es remitido al Compensador Principal.</p> <p>Compensador principal</p> <p>4 Efectúa la compensación de los cheques de bajo valor y determinar el resultado multilateral neto, y envía dicha información al Banco de Guatemala y bancos participantes.</p> <p>Banco de Guatemala</p> <p>5 Liquida el resultado multilateral neto y alto valor a través del LBTR.</p> <p>Agencias centrales de bancos</p> <p>6 Realiza el proceso de visa electrónica facial de los cheques a cargo y envía los cheques rechazados al compensador agente.</p> <p>Compensador agente</p> <p>7 Genera los resultados unilaterales de bajo valor de la segunda compensación y son remitidos al compensador principal.</p> <p>Compensador principal</p> <p>8 Determina el resultado multilateral neto, dicho resultado es remitido al Banco de Guatemala.</p> <p>Banco de Guatemala</p> <p>9 Realiza la liquidación de la segunda compensación a través LBTR.</p>	<p>Inicio</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>Fin</p> <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> 6[6] 6 --> 7[7] 7 --> 8[8] 8 --> 9[9] 9 --> Fin([Fin]) </pre>				

PT. No. B-1 1/1

Hecho por: EG Fecha: 20/09/2021

Revisado por: MR Fecha: 21/09/2021

4.3.2 Recepción y revisión de cheques

PT. No. C-1		1/1
Hecho por: EG		Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MIR		Fecha: 21/09/2021
Flujograma del proceso de recepción y revisión de cheques		
Procesos	Receptor pagador	Encargado de visa de cheques
<p>Receptor pagador</p> <p>1 Recibe y revisa que los cheques propios así como los ajenos no sean copian, que sea papel tipo seguridad y que no tenga daños visibles.</p> <p>2 Realiza la operación correspondiente a cada cheque presentado.</p> <p>3 Digitaliza cada uno los cheques.</p> <p>4 Prepara y envía la información y las imágenes de los cheques al encargo de visa de cheques de la agencia central.</p> <p>Encargado de visa de cheques</p> <p>5 Recibe la información e imágenes de los cheques.</p>	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> Fin([Fin]) </pre>	

Cheques recibidos por el Banco Angular, S.A.

A continuación, se presentan los registros de los cheques recibidos de las agencias del Banco Angular, S.A., los cuales se encuentran a cargo de los distintos bancos participantes.

PT. No. C-2	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 01 de Banco Angular, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco Pirámide, S.A.	11	1	965236	5487	85,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3687	20/09/2021	✓
Doc. Escaneado	Banco El Séptimo, S.A.	7	1	225000	4521	91,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3599	20/09/2021	✓

PT. No. C-3	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 07 de Banco Angular, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco Oro, S.A.	12	1	99962	133	78,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3590	20/09/2021	✓

PT. No. C-4	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 08 de Banco Angular, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco Pirámide, S.A.	11	1	874522	3265	29,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3550	20/09/2021	✓

PT. No. C-5	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 10 de Banco Angular, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco El Sello, S.A.	10	1	555896	6986	500,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3609	20/09/2021	✓
Doc. Escaneado	Banco La Trompeta, S.A.	14	1	4486988	10023	5,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3610	20/09/2021	∅

Pt. No. C-6	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 18 de Banco Angular, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco El Séptimo, S.A.	7	1	35236	2005	2,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3633	20/09/2021	∅

Banco El Séptimo, S.A.

A continuación, se presentan los registros de los cheques recibidos por el Banco El Séptimo, S.A., los cuales se encuentran a cargo del Banco Angular, S.A.,

PT. No. C 7	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 07 de Banco El Séptimo, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	77778827	80802	70,007.00	Cheques Ajenos Quetzales	7898	20/09/2021	✓
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	21333	789	3,690.00	Cheques Ajenos Quetzales	7822	20/09/2021	∅

Banco El Sello, S.A.

A continuación, se presentan los registros de los cheques recibidos por el Banco El Sello, S.A., los cuales se encuentran a cargo del Banco Angular, S.A.

PT. No. C 8	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 12 de Banco El Sello, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	77778827	80801	10,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	1478	20/09/2021	✓
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	21001	8588	4,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	1425	20/09/2021	∅

Banco Pirámide, S.A.

A continuación, se presentan los registros de los cheques recibidos por el Banco Pirámide, S.A., los cuales se encuentran a cargo del Banco Angular, S.A.

PT. No. C-9	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 05 de Banco Pirámide, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	77778827	80798	8,800.00	Cheques Ajenos Quetzales	9856	20/09/2021	∅
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	74744	200	255,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	9752	20/09/2021	✓

Banco Oro, S.A.

A continuación, se presentan los registros de los cheques recibidos por el Banco Oro, S.A., los cuales se encuentran a cargo del Banco Angular, S.A.

PT. No. C-10	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 15 de Banco Oro, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	77778827	80799	12,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	8978	20/09/2021	✓
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	85855	55885	2,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	8905	20/09/2021	✓

Banco La Trompeta, S.A.

A continuación, se presentan los registros de los cheques recibidos por el Banco La Trompeta, S.A., los cuales se encuentran a cargo del Banco Angular, S.A.

PT. No. C-11	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques recibidos en la agencia No. 03 de Banco La Trompeta, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha	
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	77778827	80800	14,700.00	Cheques Ajenos Quetzales	6598	20/09/2021	✓
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	74125	859	500.00	Cheques Ajenos Quetzales	6440	20/09/2021	∅

4.3.3 Preparación y envío de la bolsa electrónica

Flujograma del proceso de preparación y envío de la bolsa electrónica		PT. No. D-1	1/1
		Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
		Revisado por: MIR	Fecha: 21/09/2021
Procesos	Encargado de visa de cheques	Auxiliar de operaciones del compensador agente	
<p>Encargado de visa de cheques</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Recibe la información y las imágenes de los cheques enviadas por las agencias del banco. 2 Verifica que los datos de los cheques estén cuadrados respecto a los cheques físicos. 3 Elabora el listado de los cheques a compensar con base en la información recibida de las agencias sucursales de los bancos. 4 Agrupa y ordena la información y las imágenes de los cheques recibidos. 5 Envía al compensador agente y principal, la bolsa electrónica que contiene la información e imágenes de la totalidad de los cheques recibidos en las agencias del banco. <p>Auxiliar de operaciones del compensador agente</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Recibe la bolsa electrónica que contiene la información y las imágenes de los cheques. 	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> 6[6] 6 --> Fin([Fin]) </pre>		

El encargado de visa de cheques del Banco Angular, S.A., compila y revisa los archivos digitales recibidos de las distintas agencias, para posteriormente enviarlos al compensador agente.

PT. No. D-2	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Planilla de cheques recibidos de las agencias de Banco Angular, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha
Doc. Escaneado	Banco Pirámide, S.A.	11	1	965236	5487	85,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3687	20/09/2021
Doc. Escaneado	Banco Oro, S.A.	12	1	99962	133	78,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3590	20/09/2021
Doc. Escaneado	Banco Pirámide, S.A.	11	1	874522	3265	29,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3550	20/09/2021
Doc. Escaneado	Banco El Sello, S.A.	10	1	555896	6986	500,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3609	20/09/2021
Doc. Escaneado	Banco El Séptimo, S.A.	7	1	35236	2005	2,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3633	20/09/2021
Resumen									
Cantidad de cheques								07	
Monto total								Q 790,000.00	

La presente planilla de cheques recibidos por las agencias de Banco Angular, S.A., se encuentra descuadrada en la cantidad de documentos y en el monto global, ya que los registros de la misma no coinciden con el apartado de resumen, el impacto de este error significaría que la bolsa electrónica fuese rechazada por el compensador agente y principal, derivado de esta situación el Encargado de Visa de Cheques de la central del banco procede a realizar las correcciones pertinentes para que la bolsa electrónica sea enviada debidamente cuadrada.

PT. No. D 3	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Bolsa Electrónica de Banco Angular, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha		
Doc. Escaneado	Banco Pirámide, S.A.	11	1	965236	5487	85,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3687	20/09/2021	✓	
Doc. Escaneado	Banco El Séptimo, S.A.	7	1	225000	4521	91,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3599	20/09/2021	✓	
Doc. Escaneado	Banco Oro, S.A.	12	1	99962	133	78,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3590	20/09/2021	✓	
Doc. Escaneado	Banco Pirámide, S.A.	11	1	874522	3265	29,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3550	20/09/2021	✓	
Doc. Escaneado	Banco El Sello, S.A.	10	1	555896	6986	500,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3609	20/09/2021	✓	
Doc. Escaneado	Banco La Trompeta, S.A.	14	1	4486988	10023	5,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3610	20/09/2021	✓	
Doc. Escaneado	Banco El Séptimo, S.A.	7	1	35236	2005	2,000.00	Cheques Ajenos Quetzales	3633	20/09/2021	✓	
Resumen											
Cantidad de cheques						07					✓
Monto total						Q 790,000.00					✓

La presente planilla de cheques contiene las correcciones del papel de trabajo D-2 realizadas por el Encargado de Visa de Cheques, en la cual se agregó dos cheques que por error del sistema no se remitieron a la agencia central. Al finalizar el recuento de los cheques a favor del Banco Angular, S.A. se obtuvo el siguiente resultado: dos cheques a cargo del Banco El Séptimo, S.A. por un monto de Q 93,000.00, un cheque recibido del Banco El Sello, S.A. por un monto de Q 500,000.00 (el cual es un cheque de alto valor), dos cheques recibidos del Banco Pirámide, S.A. por un monto de Q 114,000.00, y un cheque recibido del Banco Oro, S.A. por un monto de Q 78,000.00, dando un total de 7 cheques a favor, por un monto total de Q 790,000.00, los cuales se procederán a compensar para determinar si serán efectivamente pagados o rechazados en la primera compensación.

4.3.4 Determinación de los archivos unilaterales de la primera compensación

PT. No. E-1		1/2		
Hecho por: EG		Fecha: 20/09/2021		
Revisado por: MIR		Fecha: 21/09/2021		
Flujograma del proceso de determinación de los archivos unilaterales de la primera compensación				
Procesos	Auxiliar de operaciones del compensador agente	Encargado de visa de cheques	Supervisor de operaciones del compensador agente	Coordinador de la CCB del compensador principal
<p>Auxiliar de operaciones del compensador agente</p> <p>1 Recibe la bolsa electrónica que contiene la información.</p> <p>2 Revisa el sistema de recepción de bolsas que identifica los bancos que han enviado su información.</p> <p>3 Valida que las bolsas electrónicas cumplan con las condiciones para ser compensadas, en caso que no las cumplieren, de lo contrario se informa al banco participante para que reenvíe la bolsa corregida.</p> <p>4 Envía mensaje del estado de recepción o rechazo de las bolsas electrónicas según las validaciones</p> <p>Encargado de visa de cheques</p> <p>5 Recibe mensaje de respuesta del estado de recepción o rechazo de las bolsas electrónicas.</p> <p>6 Si: Si se recibe un rechazo toma las acciones necesarias para enviar de nuevo al proceso de compensación las bolsas electrónicas con las correcciones correspondientes.</p>	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> A[/A/] </pre>	<pre> graph TD 5{5} -- SI --> 6[6] 5 -- NO --> 7[/7/] </pre>		

PT. No. E-1	2/2
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Flujograma del proceso de determinación de los archivos unilaterales de la primera compensación			
Procesos	Auxiliar de operaciones del compensador agente	Encargado de visa de cheques	Supervisor de operaciones del compensador agente
<p>7 No: No es rechazada la bolsa, almacena el mensaje.</p> <p>Auxiliar de operaciones del compensador agente</p> <p>8 Incorpora al proceso de compensación las bolsas cuya validación resulte exitosa.</p> <p>9 Genera el corte de los cheques a compensar el cual separa electrónicamente las imágenes por código de banco.</p> <p>10 Envía los archivos de imágenes e información de cheques a compensar al supervisor de operaciones del compensador agente y a los bancos participantes.</p> <p>Encargado de visa de cheques</p> <p>11 Reciben los archivos de imágenes e información de cheques a compensar.</p> <p>Supervisor de operaciones del compensador agente</p> <p>12 Con base en la información recibida, determinará los datos unilaterales de bajo valor para cada banco.</p> <p>13 Pone a disposición del compensador principal los datos unilaterales de bajo valor y alto valor.</p> <p>Coordinador de la CCB del compensador principal</p> <p>14 Reciben los datos unilaterales de bajo valor para ser procesados.</p>	<pre> graph TD A([A]) --> 8[8] 8 --> 9[9] 9 --> 10[10] 10 --> 11[11] 11 --> 12[12] 12 --> 13[13] 13 --> 14[14] 14 --> Inicio([Inicio]) </pre>		Coordinador de la CCB del compensador principal

El compensador agente procede a determinar el resultado unilateral, para posteriormente enviarlo al compensador principal.

PT. No. E-2	1/1	
Hecho por:	EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por:	MR	Fecha: 21/09/2021

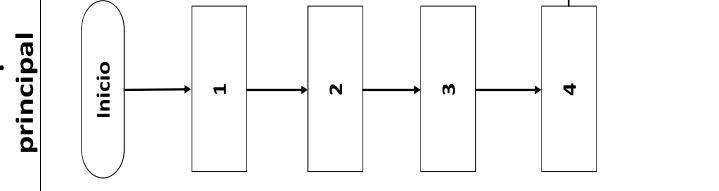
BANCO ANGULAR, S.A. 08
RESULTADO UNILATERAL MONEDA: QUETZALES
Correspondiente al 21/09/2021

NOMBRE DEL BANCO	No. Banco	VALORES A SU CARGO	
		VALOR	CANTIDAD
BANCO EL SEPTIMO, S.A.	7	73,697.00	2
BANCO EL SELLO, S.A.	10	14,000.00	2
BANCO PIRAMIDE, S.A.	11	8,800.00	1
BANCO ORO, S.A.	12	14,000.00	2
BANCO LA TROMPETA, S.A.	14	15,200.00	2
SUMAS		125,697.00	9

El resultado unilateral de la primera compensación del Banco Angular, S.A. es el siguiente: Dos cheques recibidos del Banco El Séptimo, S.A. por un monto de Q 73,697.00, dos cheques recibidos del Banco El Sello, S.A. por un monto de Q 14,000.00, un cheque recibido del Banco Pirámide, S.A. por un monto de Q 8,800.00, dos cheques recibidos del Banco Oro, S.A. por un monto de Q 14,000.00 y dos cheques recibidos del Banco La Trompeta, S.A. por un monto de Q 15,200.00, dando un total de nueve cheques a cargo, por un monto total de Q 125,697.00, los cuales serán compensados para determinar si serán pagados o rechazados en la primera compensación.

4.3.5 Determinación del resultado multilateral neto de la primera compensación

PT. No. F-1	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MIR	Fecha: 21/09/2021

Procesos	Compensador de la CCB del compensador principal	Encargado del sistema LBTR en el Banco de Guatemala
<p>Flujograma del proceso de determinación del resultado multilateral neto de la primera compensación</p> <p>Compensador de la CCB del compensador principal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Reciben los datos unilaterales de bajo valor para ser procesados. 2 Selecciona los datos unilaterales a ser incluidos en el acto de primera compensación de operaciones de bajo valor. 3 Determina de los resultados bilaterales y multilaterales netos de la primera compensación. 4 Envía los resultados multilaterales netos y operaciones de alto valor al sistema LBTR, para ser liquidados. <p>Encargado del sistema LBTR en el Banco de Guatemala</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 Recibe los resultados multilaterales netos y operaciones de alto valor para ser liquidados en el sistema LBTR. 	 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> Fin([Fin]) </pre>	

Archivos de bajo valor

El compensador principal envía el archivo electrónico al Banco de Guatemala y a la agencia central del Banco Angular, S.A., en el cual se presentan los valores a cargo y los valores a favor que posee.

Pl. No. 1 -7		1/1
Hecho por: EG		Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR		Fecha: 21/09/2021

BANCO ANGULAR, S.A. 08

MOVIMIENTO: PRIMERA COMPENSACION MONEDA: QUETZALES

Correspondiente al 21/09/2021

NOMBRE DEL BANCO	No. Banco	VALORES A SU CARGO CHEQUES QUE RECIBE		VALORES A SU FAVOR CHEQUES QUE ENTREGA	
		VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
BANCO EL SEPTIMO, S.A.	7	73,697.00	2	93,000.00	2
BANCO EL SELLO, S.A.	10	14,000.00	2	0.00	0
BANCO PIRAMIDE, S.A.	11	8,800.00	1	114,000.00	2
BANCO ORO, S.A.	12	14,000.00	2	78,000.00	1
BANCO LA TROMPETA, S.A.	14	15,200.00	2	5,000.00	1
SUMAS		125,697.00	9 ✓	290,000.00	6 ✓
DIFERENCIAS	CR	164,303.00	DB	0.00	
SUMAS IGUALES		290,000.00		290,000.00	

Banco Angular, S.A. recibió un monto mayor de cheques a favor, por lo cual para que le sea acreditado dicho monto, corresponde realizar un crédito en su cuenta encaje.

Archivos de alto valor

El compensador principal envía los archivos electrónicos al Banco de Guatemala y a las agencias centrales de los bancos, en dichos archivos se presentan los valores a cargo y los valores a favor que posee cada banco, primeramente es importante indicar que los cheques de alto valor son aquellos que sobrepasan los Q 250,000.00, por lo que el tratamiento para esta clase de cheques es una liquidación unilateral, es decir que no se determina un crédito o débito, sino que cada uno de los cheques se liquida individualmente, siendo así que si un banco recibe cinco cheques a cargo debe liquidarlos, y si posee tres cheques a favor estos también deben ser liquidados por el banco al que correspondan, las planillas son utilizadas únicamente para efectos de esquematizar los datos.

PT. No. F 3	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

BANCO ANGULAR, S.A. 08

MOVIMIENTO: ALTO VALOR MONEDA: QUETZALES

Correspondiente al 21/09/2021

NOMBRE DEL BANCO	No. Banco	VALORES A SU CARGO CHEQUES QUE RECIBE		VALORES A SU FAVOR CHEQUES QUE ENTREGA	
		VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
BANCO EL SELLO, S.A.	10	0.00	0	500,000.00	1
BANCO PIRAMIDE, S.A.	11	255,000.00	1	0.00	0
SUMAS		255,000.00	1 ✓	500,000.00	1 ✓
DIFERENCIAS	CR	245,000.00	DB	0.00	
SUMAS IGUALES		500,000.00		500,000.00	

Banco Angular, S.A. debe liquidar un cheque a favor del banco El Sello, S.A. y debe recibir la liquidación de un cheque a cargo de banco Pirámide, S.A.

PT. No. F 4	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

BANCO EL SELLO, S.A. 10
MOVIMIENTO: ALTO VALOR MONEDA: QUETZALES
Correspondiente al 21/09/2021

NOMBRE DEL BANCO	No. Banco	VALORES A SU CARGO CHEQUES QUE RECIBE		VALORES A SU FAVOR CHEQUES QUE ENTREGA	
		VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
BANCO ANGULAR, S.A.	8	500,000.00	1	0.00	0
SUMAS	CR	500,000.00	1 ✓	0.00	0 ✓
DIFERENCIAS		0.00	DB	500,000.00	
SUMAS IGUALES		500,000.00		500,000.00	

Banco El Sello, S.A. debe liquidar un cheque a favor del banco Angular, S.A, y no posee cheques a favor.

P.I. No. 1-5	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

BANCO PIRAMIDE, S.A. 11
MOVIMIENTO: ALTO VALOR MONEDA: QUETZALES
Correspondiente al 21/09/2021

NOMBRE DEL BANCO	No. Banco	VALORES A SU CARGO CHEQUES QUE RECIBE		VALORES A SU FAVOR CHEQUES QUE ENTREGA	
		VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
BANCO ANGULAR, S.A.	8	0.00	0	255,000.00	1
SUMAS		0.00	0 ✓	255,000.00	1 ✓
DIFERENCIAS	CR	255,000.00	DB		
SUMAS IGUALES		255,000.00		255,000.00	

Banco Pirámide, S.A. no posee cheques a cargo, únicamente posee un cheque a favor el cual esta cargo del banco Angular, S.A., por lo que debe recibir dicha liquidación.

PT. No. F-G	1/1
Hecho por: ES	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cámara de compensación bancaria
Planilla multilateral – Primera compensación

Correspondiente al 2021-09-21

Tipo de valor: Bajo valor

Moneda: Quetzales

Bancos		Valores a cargo		Valores a favor		Resultado neto	
		Documentos	Monto	Documentos	Monto		
7	BANCO EL SEPTIMO	5	114,700.00	3	92,697.00	22,003.00	ND
8	BANCO ANGULAR	9	125,697.00	6	290,000.00	164,303.00	NC
10	BANCO EL SELLO	2	27,000.00	5	43,900.00	16,900.00	NC
11	BANCO PIRAMIDE	4	116,000.00	6	66,480.00	49,520.00	ND
12	BANCO ORO	5	134,680.00	4	20,700.00	113,980.00	ND
14	BANCO LA TROMPETA	4	23,100.00	5	27,400.00	4,300.00	NC
Sumas		29	541,177.00	✓ 29	541,177.00	✓ 0	
Diferencias			0		0		
Sumas iguales			541,177.00		541,177.00		

En la presente planilla multilateral se detalla el resumen de los resultados netos para cada uno de los bancos participantes de la compensación, así como la operación de crédito o débito correspondiente a cada uno de ellos.

4.3.6 Liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR

PT. No. G-1	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MIR	Fecha: 21/09/2021

Flujograma del proceso de liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR		
Procesos	Encargado del sistema LBTR en el Banco de Guatemala	Coordinador de la CCB del compensador principal
<p>Encargado del sistema LBTR en el Banco de Guatemala</p> <p>1 Reciben los resultados multilaterales netos de la primera compensación y operaciones de alto valor, para ser liquidados.</p> <p>2 Supervisa que la liquidación dentro del sistema LBTR se realice correctamente, debitando o acreditando, según sea el caso, las cuentas encaje de los bancos.</p> <p>3 Envía el mensaje informando sobre la liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR.</p>	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> Fin([Fin]) </pre>	<p>Coordinador de la CCB del compensador principal</p> <p>4 Recibe el mensaje sobre la liquidación de la primera compensación.</p>

El Banco de Guatemala procede a liquidar los resultados netos en las cuentas encaje de los bancos a través del LBTR.

Pl. No. G-2	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR

CONTABILIDAD			
DEBITO		CREDITO	
CUENTA	MONTO	MONTO	CUENTA
Transacción			
BANCO EL SEPTIMO 1008070 GT07BAGU01010000000001008070 BANCO EL SEPTIMO Cuenta de Liquidación en Quetzales	22,003.00	✓	
BANCO PIRAMIDE 1003533 GT11BAGU01010000000001003533 BANCO PIRAMIDE Cuenta de Liquidación en Quetzales	49,520.00	✓	
BANCO ORO 1000878 GT12BAGU01010000000001000878 BANCO ORO Cuenta de Liquidación en Quetzales	113,980.00	✓	
	✓	164,303.00	BANCO ANGULAR 1000188 GT08BAGU01010000000001000188 BANCO ANGULAR Cuenta de Liquidación en Quetzales
	✓	16,900.00	BANCO EL SELLO 1000777 GT10BAGU01010000000001000777 BANCO EL SELLO Cuenta de Liquidación en Quetzales
	✓	4,300.00	BANCO LA TROMPETA 1000533 GT14BAGU01010000000001000533 BANCO LA TROMPETA Cuenta de Liquidación en Quetzales

Se debe tener en cuenta que la liquidación en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- se realiza afectando las cuentas encaje que los bancos participantes poseen en el Banco de Guatemala, por lo tanto dichas cuentas encaje representan un pasivo para el Banco Central, por esa razón los créditos que obtienen los bancos participantes se registran al lado derecho y por el contrario los débitos se registran a la izquierda, dando como resultado que el aumento de las cuentas encaje consecuentemente se reflejan como un aumento del pasivo para el Banco Central y viceversa la disminución de las cuentas encaje se reflejan como una disminución en el pasivo del Banco Central.

Es importante indicar que los registros contables realizados en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real se operan de forma automática, obedeciendo a la configuración y lineamientos establecidos conforme a la normativa aplicable a dichos registros contables.

PT. No. G 3	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cámara de compensación bancaria

Planilla unilateral – Alto Valor

Correspondiente al 2021-09-21

Tipo de valor: Alto valor

Moneda: Quetzales

Bancos		Valores a cargo		Valores a favor		Resultado Neto	
		Documentos	Monto	Documentos	Monto		
8	BANCO ANGULAR	1	255,000.00	1	500,000.00	245,000.00	NC
10	BANCO EL SELLO	1	500,000.00	0	0.00	500,000.00	ND
11	BANCO PIRAMIDE	0	0.00	1	255,000.00	255,000.00	NC
Sumas		2	755,000.00	✓ 2	755,000.00	✓ 0	
Diferencias			0		0		
Sumas iguales			755,000.00		755,000.00		

La presente planilla muestra el resumen de resultados de los cheques de alto valor correspondiente a cada banco participante, como se indicó anteriormente las operaciones de alto valor se liquidan individualmente y una a una.

Liquidación de cheques de alto valor

Pl. No. Ci-4	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Liquidación del alto valor Banco Angular – Banco Pirámide

CONTABILIDAD			
DEBITO		CREDITO	
CUENTA	MONTO	MONTO	CUENTA
Transacción			
BANCO ANGULAR 1000188 GT08BAGU01010000000001000188 BANCO ANGULAR Cuenta de Liquidación en Quetzales	255,000.00	✓	
		255,000.00	BANCO PIRAMIDE 1003533 GT11BAGU01010000000001003533 BANCO PIRAMIDE Cuenta de Liquidación en Quetzales

La primera liquidación de alto valor fue realizada por un monto de Q 255,000.00, efectuando un debito al Banco Angular, S.A. y un crédito al Banco Pirámide, S.A.

Pl. No. Ci-5	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Liquidación del alto valor Banco El Sello – Banco Angular

CONTABILIDAD			
DEBITO		CREDITO	
CUENTA	MONTO	MONTO	CUENTA
Transacción			
BANCO EL SELLO 1000777 GT10BAGU01010000000001000777 BANCO EL SELLO Cuenta de Liquidación en Quetzales	500,000.00	✓	
		500,000.00	BANCO ANGULAR 1000188 GT08BAGU01010000000001000188 BANCO ANGULAR Cuenta de Liquidación en Quetzales

La segunda liquidación de alto valor fue realizada por un monto de Q 500,000.00, efectuando un debito al Banco El Sello, S.A. y un crédito al Banco Angular, S.A. 104

4.3.7 Visa electrónica facial de cheques

Flujograma del proceso de visa electrónica facial de cheques		PT. No. H-1	1/1
		Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
		Revisado por: MIR	Fecha: 21/09/2021
Procesos	Encargado de visa de cheques	Operador de computo del compensador agente	
<p>Encargado de visa de cheques</p> <p>1 Reciben los archivos de imágenes e información de cheques a compensar.</p> <p>2 Procede a revisar cada uno de los cheques verificando que cumplan con los requisitos establecidos, para determinar si es rechazado o pagado.</p> <p>3 Si: Si cumplen con los requisitos son efectivamente pagados, y finaliza el proceso.</p> <p>4 No: No cumplen con los requisitos establecidos, asigna el código de rechazo que corresponda según el caso y genera los archivos de los cheques rechazados.</p> <p>5 Envía los archivos de los cheques que rechazados, al compensador agente.</p> <p>Operador de computo del compensador agente</p> <p>6 Recibe los archivos de rechazo de la primera compensación.</p>	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2{2} 2 -- SI --> 3[3] 3 --> Fin1([Fin]) 2 -- NO --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> 6[6] 6 --> Fin2([Fin]) </pre>		

Banco Angular recibe, los archivos electrónicos y las imágenes digitalizadas de los cheques enviados por los distintos bancos del sistema, para ser visados facialmente. Los cheques deben cumplir con una serie de aspectos para poder ser efectivamente pagados, a continuación, se describen los puntos a evaluar:

a) Anverso:

- El cheque debe pertenecer al banco librado.
- El cheque debe presentarse dentro de los seis meses que sigan a su fecha de emisión.
- El monto en números y en letras debe coincidir y debe estar correctamente escrito.
- Las firmas deben ser la registradas y autorizadas.
- El número de cuenta y el número de cheque deben coincidir con los plasmados en la banda magnética.

b) Reverso:

- El endoso debe contener el nombre del beneficiario el cual puede ser una persona individual o jurídica, el número de cuenta a acreditarse y la firma del beneficiario.
- Sello de cobrese por compensación el cual debe contener el nombre del banco depositante, el código del banco, la fecha de compensación y la leyenda COBRESE POR COMPENSACIÓN.

Si los cheques cumplen satisfactoriamente con estos requisitos, se procede a identificarlos como cheques convertibles, es decir que serán efectivamente pagados; por el contrario, si algún cheque incumple por lo menos con uno de los requisitos, no será posible su pago y el mismo se identificará como cheque no convertible y a la vez se deberá plasmar el código de rechazo correspondiente, en el anverso del cheque.

Los códigos de pago y/o rechazo se colocan en el anverso de los cheques anteponiéndoles una letra “V” como se muestra en los siguientes ejemplos:

Cheques Pagados: V: 00

Cheques Rechazados: V: 01, V: 02, V: 03

Códigos de rechazo de cheques

Los códigos de rechazo establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos del Compensador Agente de la Cámara de Compensación Bancaria son los siguientes:

1	Cuenta cancelada	17	No tener fondos disponibles o suficientes a su presentación	31	Fecha sello cóbrese por compensación incorrecta
2	No tener cuenta el librador				
3	No tener suficientes fondos y tenedor rechazo pago parcial	18	Orden Judicial	32	30 días de vigencia
		19	Reserva de cobro exterior	33	60 días de vigencia
4	Falta de endoso	20	No es cheque ni giro	34	Falta ultimo endoso
5	Endoso incorrecto	21	No es a cargo de este banco	35	No existe en la emisión
6	Falta de firma del librador	22	Reserva de cobro local	36	Cheque ya fue pagado
7	Falta una firma	23	Falta anotación cóbrese por compensación y/o ilegible	37	Cheque en blanco
8	Firma del librador no registrada			38	La cuenta es transferible
9	Firma del librador incorrecta	24	Talonario no confirmado	39	Cuenta con reserva especial
10	Revocatoria de orden pago	25	No se logró confirmación (agencia)	40	Cuenta con embargo
11	Alteración del cheque	26	No tener suficientes fondos y ofrece pago parcial	41	Sello de endoso ilegible o incorrecto
12	Por ser talonario ajeno			42	Endoso debe de estamparse en documento
13	Falta de sello ante-firma	27	Cheque no negociable	43	Referencia endoso incorrecto
14	Falta sello de oficina	28	No existe este código		
15	Redacción incorrecta	29	Garantizar endoso	99	Cheque en Blanco
16	Presentado después de 6 meses de emitido	30	Imagen del cheque ilegible		

Luego de terminado el proceso de visa de cheques, la agencia central envía la información de los cheques propios rechazados al compensador agente.

P1. No. 11-2	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cheques rechazados por Banco Angular, S.A.

Nombre	Banco	Código	Moneda	Cuenta	Doc.	Monto	Plantilla	Lote	Fecha
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	21333	789	3,690.00	Cheques Propios Quetzales	7822	21/09/2021
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	21001	8588	4,000.00	Cheques Propios Quetzales	1425	21/09/2021
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	77778827	80798	8,800.00	Cheques Propios Quetzales	9856	21/09/2021
Doc. Escaneado	Banco Angular, S.A.	8	1	74125	859	500.00	Cheques Propios Quetzales	6440	21/09/2021
Resumen									
Cantidad de cheques						05			
Monto total						Q 16,990.00			

El Banco Angular, S.A. durante el proceso de visa de cheques realizó los siguientes rechazos, los cuales se detallan a continuación: un cheque recibido del Banco El Séptimo, S.A. por un monto de Q 3,690.00, un cheque recibido del Banco El Sello, S.A. por un monto de Q 4,000.00, un cheque recibido del Banco Pirámide, S.A. por un monto de Q 8,800.00 y finalmente un cheque recibido del Banco La Trompeta, S.A. por un monto de Q 500.00, dando como resultado un total de 4 cheques rechazados, por un monto total de Q 16,990.00, este monto será liquidado durante la segunda compensación.

4.3.8 Determinación de los archivos unilaterales de la segunda compensación

		PT. No.: I-1	1/1	
		Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021	
		Revisado por: MIR	Fecha: 21/09/2021	
Flujograma del proceso de determinación de los archivos unilaterales de la segunda compensación				
Procesos	Operador de cómputo del compensador agente	Supervisor de operaciones del compensador agente	Coordinador de la CCB del compensador principal	Encargado de visa de cheques
<p>Operador de cómputo del compensador agente</p> <p>1 Recibe los archivos rechazado de la primera compensación.</p> <p>2 Revisa que los archivos rechazado de la primera compensación estén correctos.</p> <p>3 Realiza la carga de los archivos de rechazo al sistema de la CCB.</p> <p>Supervisor de operaciones del compensador agente</p> <p>4 Procede a generar la planilla que contiene los cheques rechazados y los resultados unilaterales de la segunda compensación.</p> <p>5 Envía al compensador principal y a los bancos las planillas de los cheques rechazados y los resultados unilaterales de la segunda compensación.</p> <p>Coordinador de la CCB del compensador principal</p> <p>6 Recibe las planillas de los cheques rechazados y los resultados unilaterales.</p> <p>Encargado de visa de cheques</p> <p>7 Recibe la planilla de los cheques rechazados.</p>	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> 6[6] 6 --> 7[7] 7 --> Fin([Fin]) </pre>			

El compensador agente determina el resultado unilateral de la segunda compensación y procede a enviarlos datos al compensador principal.

PT. No. 1 2	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

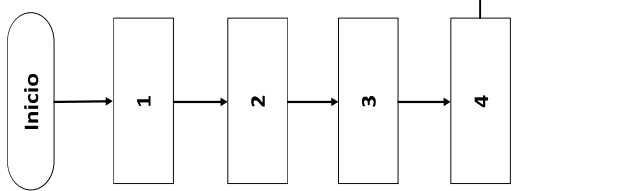
BANCO ANGULAR, S.A. 08
RESULTADO UNILATERAL MONEDA: QUETZALES
Correspondiente al 21/09/2021

NOMBRE DEL BANCO	No. Banco	VALORES A FAVOR	
		VALOR	CANTIDAD
BANCO EL SEPTIMO, S.A.	7	3,690.00	1
BANCO EL SELLO, S.A.	10	4,000.00	1
BANCO PIRAMIDE, S.A.	11	8,800.00	1
BANCO LA TROMPETA, S.A.	14	500.00	1
SUMAS		16,990.00	4

Banco Angular, S.A. finalizó el proceso de visa de facial habiendo realizado los siguientes rechazos: un cheque enviado por Banco El Séptimo, S.A. con un valor de Q 3,690.00, un cheque enviado por Banco El Sello, S.A. con un valor de Q 4,000.00, un cheque enviado por Banco Pirámide, S.A. con un valor de Q 8,800.00, un cheque enviado por Banco La Trompeta, S.A. con un valor de Q 500.00, lo cual da como resultado un monto total de Q 16,990.00, los cuales serán procesados durante la segunda compensación.

4.3.9 Determinación del resultado multilateral neto de la segunda compensación

PT. No. J-1	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MIR	Fecha: 21/09/2021

Procesos	Compensador de la CCB del compensador principal	Encargado del sistema LBTR en el Banco de Guatemala
<p>Flujograma del proceso de determinación del resultado multilateral neto de la segunda compensación</p> <p>Compensador de la CCB del compensador principal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Recibe las planillas de los cheques rechazados y los resultados unilaterales de la segunda compensación. 2 Selecciona los datos unilaterales a ser incluidos en el acto de segunda compensación. 3 Determinación de los resultados multilaterales netos de la segunda compensación. 4 Envía los resultados multilaterales netos al sistema LBTR, para ser liquidados. <p>Encargado del sistema LBTR en el Banco de Guatemala</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 Recibe los resultados multilaterales netos para ser liquidados en el sistema LBTR. 	 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> Fin([Fin]) </pre>	

El compensador principal envía los archivos electrónicos al Banco de Guatemala y a la agencia central del Banco Angular, S.A., en los cuales se presentan los valores a cargo y los valores a favor que fueron rechazados, así como la determinación del resultado que será un crédito o un débito según corresponda.

PT. No. J 2	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

BANCO ANGULAR, S.A. 08
MOVIMIENTO: SEGUNDA COMPENSACION MONEDA: QUETZALES
Correspondiente al 21/09/2021

NOMBRE DEL BANCO	No. Banco	VALORES A SU CARGO CHEQUES QUE RECIBE		VALORES A SU FAVOR CHEQUES QUE ENTREGA	
		VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
BANCO EL SEPTIMO, S.A.	7	2,000.00	1	3,690.00	1
BANCO EL SELLO, S.A.	10			4,000.00	1
BANCO PIRAMIDE, S.A.	11			8,800.00	1
BANCO LA TROMPETA, S.A.	14	5,000.00	1	500.00	1
SUMAS		7,000.0	2 ✓	16,990.00	4 ✓
DIFERENCIAS	CR	9,990.00	DB	0.00	
SUMAS IGUALES		16,990.00		16,990.00	

Banco Angular, S.A. durante el proceso de compensación rechazó un total de cuatro cheques por un monto de Q 16,990.00, por otro lado, le fueron rechazados dos cheques por un monto de Q 7,000.00, lo cual da como resultado una diferencia a favor del Banco Angular, S.A. de Q 9,990.00, misma que será acreditada a su cuenta encaje.

Pl. No. I-3	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Cámara de compensación bancaria

Planilla multilateral – Segunda compensación

Correspondiente al 2021-09-21

Tipo de valor: Bajo valor

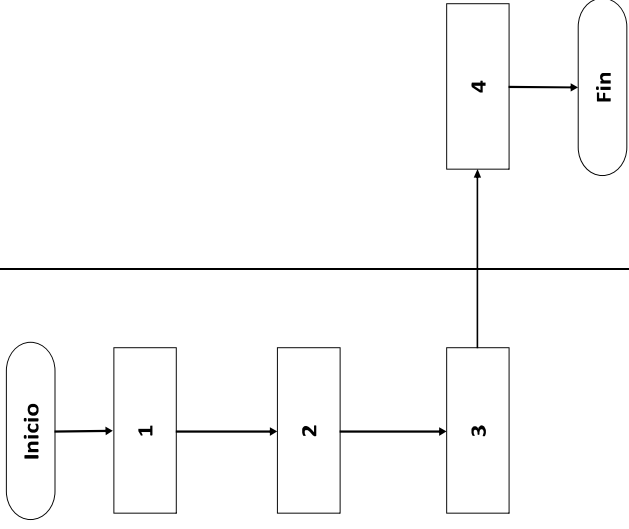
Moneda: Quetzales

Bancos		Valores a cargo		Valores a favor		Resultado neto	
		Documentos	Monto	Documentos	Monto		
7	BANCO EL SEPTIMO	1	3,690.00	1	2,000.00	1,690.00	ND
8	BANCO ANGULAR	2	7,000.00	4	16,990.00	9,990.00	NC
10	BANCO EL SELLO	2	4,700.00	1	7,000.00	2,300.00	NC
11	BANCO PIRAMIDE	1	8,800.00	2	2,000.00	6,800.00	ND
12	BANCO ORO	1	1,200.00	1	4,400.00	3,200.00	NC
14	BANCO LA TROMPETA	4	12,700.00	2	5,700.00	7,000.00	ND
Sumas		11	38,090.00	✓ 11	38,090.00	✓ 0	
Diferencias			0		0		
Sumas iguales			38,090.00		38,090.00		

En la presente planilla multilateral se detalla el resumen de los resultados netos para cada uno de los bancos participantes de la compensación, así como la operación de crédito o débito correspondiente a cada uno de ellos.

4.3.10 Liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR

PT. No. K-1	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MIR	Fecha: 21/09/2021

Flujograma del proceso de liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR		
Procesos	Encargado del sistema LBTR en el Banco de Guatemala	Coordinador de la CCB del compensador principal
<p>Encargado del sistema LBTR en el Banco de Guatemala</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Reciben los resultados multilaterales netos de la segunda compensación, para ser liquidados. 2 Supervisa que la liquidación dentro del sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- se realice correctamente, debitando o acreditando, según sea el caso, las cuentas encaje de los bancos. 3 Envía el mensaje informando sobre la liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR. 	 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> Fin([Fin]) </pre>	<p>Coordinador de la CCB del compensador principal</p> <ol style="list-style-type: none"> 4 Recibe el mensaje sobre la liquidación de la segunda compensación.

PT. No. K 2	1/1
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

Liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR

CONTABILIDAD			
DEBITO		CREDITO	
CUENTA	MONTO	MONTO	CUENTA
Transacción			
BANCO EL SEPTIMO 1008070 GT07BAGU01010000000001008070 BANCO EL SEPTIMO <i>Cuenta de Liquidación en Quetzales</i>	1,690.00	✓	
BANCO PIRAMIDE 1003533 GT11BAGU01010000000001003533 BANCO PIRAMIDE <i>Cuenta de Liquidación en Quetzales</i>	6,800.00	✓	
BANCO LA TROMPETA 1000533 GT14BAGU01010000000001000533 BANCO LA TROMPETA <i>Cuenta de Liquidación en Quetzales</i>	7,000.00	✓	
	✓	9,990.00	BANCO ANGULAR 1000188 GT08BAGU01010000000001000188 BANCO ANGULAR <i>Cuenta de Liquidación en Quetzales</i>
	✓	2,300.00	BANCO EL SELLO 1000777 GT10BAGU01010000000001000777 BANCO EL SELLO <i>Cuenta de Liquidación en Quetzales</i>
	✓	3,200.00	BANCO ORO 1000878 GT12BAGU01010000000001000878 BANCO ORO <i>Cuenta de Liquidación en Quetzales</i>

4.3.11 Cédula de validación

Validación de la liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR
 "Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de Compensación Bancaria en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real"
 21 de septiembre de 2021

PT. No. L-1	1/4
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

La presente cédula detalla la validación de los procesos de la cámara de compensación en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real:

No.	Proceso	Marca	PT
1	Recepción de cheques	✓	C-2 - C-11
2	Revisión de cheques	∅	C-5 - C-9, C11
3	Registro de cheques	✓	C-2 - C-11
4	Digitalización de cheques	✓	C-2 - C-11
5	Envío de cheques	✓	C-2 - C-11
6	Recepción de la información de cheques	∅	D-2
7	Cuadre de cheques a compensar	✓	D-2- D-3
8	Preparación de la planilla de cheques a compensar	✓	D-2- D-3
9	Preparación de la bolsa electrónica	✓	D-2- D-3
10	Envío de la bolsa electrónica	✓	D-2- D-3
11	Recepción de las bolsas electrónicas	✓	E-2
12	Revisión de las bolsas electrónicas	✓	E-2

Validación de la liquidación de la segunda
compensación en el sistema LBTR
"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

PT. No. L-1	2/4
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

No.	Proceso	Marca	PT
13	Validación de las bolsas electrónicas	✓	E-2
14	Envío de mensaje de recepción o rechazo	✓	E-2
15	Recepción de mensaje de recepción o rechazo	✓	E-2
16	Reenvío de bolsas electrónicas rechazadas	✓	E-2
17	Incorporación de las bolsas electrónicas	✓	E-2
18	Corte de cheques a compensar	✓	E-2
19	Envío de archivos de cheques a compensar	✓	E-2
20	Recepción de los archivos de cheques a compensar	✓	E-2
21	Determinación de los datos unilaterales	✓	E-2
22	Envío de los datos unilaterales	✓	E-2
23	Recepción de los datos unilaterales	✓	F-2 - F-6
24	Selección de datos unilaterales	✓	F-2 - F-6
25	Determinación de los resultados bilaterales y multilaterales netos de la primera compensación	✓	F-2 - F-6
26	Envío de los resultados multilaterales netos de la primera compensación	✓	F-2 - F-6
27	Recepción de los resultados multilaterales netos de la primera compensación	✓	G-2 - G5

Validación de la liquidación de la segunda
compensación en el sistema LBTR
"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

PT. No. L-1	3/4
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

No.	Proceso	Marca	PT
28	Liquidación de los resultados multilaterales netos de la primera compensación	✓	G-2 - G5
29	Envío del mensaje sobre la liquidación de la primera compensación	✓	G-2 - G5
30	Recepción de los archivos de cheques a compensar	✓	H-2
31	Visa facial de cheques	✓	H-2
32	Asignación del causal de rechazo	∅	H-2
33	Generación de los archivos de pago y/o rechazo	✓	H-2
34	Envío de los archivos de pago y/o rechazo	✓	H-2
35	Recepción de los archivos de pago y/o rechazo	✓	I-2
36	Revisión de los archivos de pago y/o rechazo	✓	I-2
37	Carga de los archivos de pago y/o rechazo	✓	I-2
38	Generación de la planilla de rechazos y resultados multilaterales	✓	I-2
39	Envío de las planillas de rechazos y resultados unilaterales	✓	I-2
40	Recepción de las planillas de rechazos y los resultados unilaterales	✓	J2-J3
41	Selección de datos unilaterales	✓	J2-J3

Validación de la liquidación de la segunda
compensación en el sistema LBTR
"Cumplimiento de los Procesos de la Cámara de
Compensación Bancaria en el Sistema de
Liquidación Bruta en Tiempo Real"
21 de septiembre de 2021

PT. No. L-1	4/4
Hecho por	EG
Fecha	20/09/2021
Revisado por	MR
Fecha	21/09/2021

o.	Proceso	Marca	PT
42	Determinación de los resultados multilaterales netos de la segunda compensación	✓	J2-J3
43	Envío de los resultados multilaterales netos de la segunda compensación	✓	J2-J3
44	Recepción de los resultados multilaterales netos de la segunda compensación	✓	K-2
45	Liquidación de los resultados multilaterales netos de la segunda compensación	✓	K-2
46	Envío del mensaje sobre la liquidación de la segunda compensación	✓	K-2

Total de sub-procesos: 46

Porcentaje de efectividad: 93.48%*

** Se calcula dividiendo el 100% dentro del total de los sub-procesos y multiplicando por los procesos exitosos.*

Conclusiones:

Los procesos de la CCB se realizaron exitosamente, ya que cumple con el 93.48% de efectividad.

✓ = Cumple con los requisitos ∅ = No cumple con los requisitos

4.3.12 Matriz de cumplimiento de atributos

A continuación, se presenta la matriz de cumplimiento de atributos, con respecto a los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria del Banco Angular, S.A.






PT. No. M-1	1/2
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MR	Fecha: 21/09/2021

MATRIZ DE CUMPLIMIENTOS DE ATRIBUTOS

PROCESO	Probabilidad de error en el cumplimiento	Impacto (Gravedad)	Ponderación total	Nivel de cumplimiento
Recepción y revisión de los cheques a compensar	2	3	6	Moderado
Preparación y envío de la bolsa electrónica	1	3	3	Satisfactorio
Determinación de los archivos unilaterales de la primera compensación	1	4	4	Satisfactorio
Determinación del resultado multilateral neto de la primera compensación	1	4	4	Satisfactorio
Liquidación de la primera compensación en el sistema LBTR	1	4	4	Satisfactorio
Visa electrónica facial de cheques	3	4	12	Insatisfactorio
Determinación de los archivos unilaterales de la segunda compensación	1	4	4	Satisfactorio
Determinación del resultado multilateral neto y envío de los archivos de la segunda compensación	1	4	4	Satisfactorio
Liquidación de la segunda compensación en el sistema LBTR	1	4	4	Satisfactorio

PT. No. M-1	2/2
Hecho por: EG	Fecha: 20/09/2021
Revisado por: MIR	Fecha: 21/09/2021

		IMPACTO				
		MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	MUY ALTA	5	10	15	20	25
	ALTA	4	8	12	16	20
	MEDIA	3	6	9	12	15
	BAJA	2	4	6	8	10
	MUY BAJA	1	2	3	4	5

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
	Incumplimiento muy grave. Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proceso sin la aplicación de medidas preventivas urgentes.
	Cumplimiento insatisfactorio. Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de error durante el proceso.
	Cumplimiento moderado. Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de error durante el proceso.
	Proceso satisfactorio. Introducir medidas preventivas para reducir la probabilidad de error. Si no fuera posible, mantener las variables controladas.
	Proceso exitoso. Se vigilará aunque no requiere medidas preventivas de urgencia.

4.4 Informe de resultados

**INFORME GERENCIAL
PROCESOS DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN BANCARIA
COMPENSACIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

08 de octubre de 2021

Guatemala, 08 de octubre de 2021

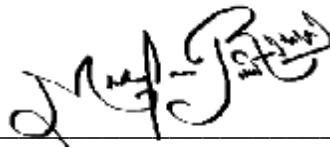
Licenciado
Luis Felipe Díaz
Gerente General
Banco Angular, S.A.
Ciudad

Licenciado Díaz:

El presente informe de resultados, es producto de la ejecución de la verificación del cumplimiento de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria -CCB-, contiene los resultados de la supervisión y verificación practicada a la compensación de cheques del Banco Angular, S.A. efectuada el día 21 de septiembre de 2021.

El alcance del trabajo fue a nivel interno, evaluando los procesos del departamento encargado de la compensación, el cumplimiento de aspectos legales y regulaciones aplicables y el proceso de liquidación en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- en lo concerniente a Banco Angular, S.A., a para efecto de emitir el informe sobre los procesos de compensación. El análisis y conclusión se encuentran debidamente sustentado en el desarrollo del presente trabajo.

Atentamente,



Lic. Manuel Ricardo Rodríguez Paz
Gerente Financiero

Informe Gerencial

La verificación del cumplimiento de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria -CCB- se realizó el día 21 de septiembre de 2021 en la sección de Compensación Bancaria del Departamento de Contabilidad del Banco Angular, S.A., ubicado en la ciudad de Guatemala. A continuación, se listan los hallazgos identificados:

Hallazgo No. 1 “Proceso de recepción y revisión de los cheques a compensar” - Papel de trabajo J-2

Revisión física de los cheques deficiente

Condición:

Los receptores de ventanilla de las agencias sucursales de la entidad bancaria Banco Angular, S.A. revisan inadecuadamente los cheques físicos entregados por los cuentahabientes.

Criterio:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 386 del Código de Comercio y sus Reformas, Decreto. 2-70, Congreso de la República de Guatemala, los cheques deben cumplir con los requisitos siguientes: 1. Título de que se trate, 2. Fecha y lugar de creación, 3. Derecho que incorpora, 4. Lugar y fecha de cumplimiento y 5. Firma del creador.
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 388 del Código de Comercio y sus Reformas, Decreto. 2-70, Congreso de la República de Guatemala, el importe de los cheques consignado en letras y números, en caso de diferencia, valdrá la suma escrita en letras.

- Según lo establecido en el artículo 494 del Código de Comercio y sus Reformas, Decreto. 2-70, Congreso de la República de Guatemala, establece que el cheque solamente puede ser librado contra un banco, en formularios impresos suministrados o aprobados por el mismo.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 494 del Código de Comercio y sus Reformas, Decreto. 2-70, Congreso de la República de Guatemala, indica que el cheque debe contener la orden incondicional de pagar una determinada suma de dinero, así como el nombre del banco librado.

Causa:

Falta de personal en las agencias para atender la afluencia de clientes y transacciones solicitadas, preparación deficiente al personal en la detección de inconsistencias en los cheques.

Efecto:

Los cheques no cumplen con los requisitos establecidos para su compensación, lo cual deriva en que sean rechazados, evitando así que los fondos puedan ser acreditados a las cuentas destinadas, provocando el incumplimiento de los compromisos de pago adquiridos por los clientes.

Recomendación:

La Gerencia de Recursos Humanos debe reclutar la cantidad de personal necesario para atender satisfactoriamente la afluencia de operaciones solicitadas por los cuentahabientes y así mismo, brindarles la capacitación e inducción pertinente, con el objetivo que se encuentren preparados para detectar los cheques que contengan inconsistencias al momento de su presentación.

Hallazgo No. 2 “Preparación y envío de la bolsa electrónica” – Papel de trabajo D-2

Descuadre en los cheques a compensar

Condición:

El encargado de visa de cheques detecta que el total de cheques a compensar reportado por las agencias se encuentran descuadrado tanto en la cantidad de documentos como en la sumatoria de los montos de los mismos, ya que se coteja la información recibida contra las imágenes de los cheques físicos, por lo que procede a realizar la corrección de la información, no sin antes indicar el error cometido a las agencias correspondientes.

Criterio:

Según lo establecido en el capítulo VII, numeral 2.2.1 del Manual de Normas y Procedimientos del Compensador Agente de la Cámara de Compensación Bancaria, se debe verificar que los datos de los cheques a compensar estén cuadrados respecto a los cheques físicos.

Causa:

La carencia de un sistema de procesamiento de datos acorde a las necesidades de procesamiento, aunado a la deficiente capacitación del personal encargado de la recepción y procesamiento de los cheques.

Efecto:

Demora en el cuadro de los cheques a compensar, ya que el encargado de visa de cheques debe proceder a realizar las correcciones necesarias con el objetivo que la información contenida en la bolsa electrónica además de ser la correcta y sea enviada en el lapso de tiempo establecido.

Recomendación:

A través del Departamento de Tecnologías de Información se debe adquirir e implementar un sistema de procesamiento de datos que responda a las necesidades diarias de las agencias sucursales del banco, proporcionando de esta manera un reporte fiable y oportuno.

**Hallazgo No. 3 “Visa electrónica facial de cheques” –
Papel de trabajo H-2****Demora en el envío de los archivos de cheques rechazados****Condición:**

El encargado de visa de cheques procede a realizar la inspección de los cheques recibidos por parte del compensador principal los cuales se encuentran a cargo del Banco Angular, S.A.; sin embargo, durante la realización de dicho proceso, el sistema de visa de cheques presenta inconvenientes para reconocer las ordenes ejecutadas, necesitándose la intervención del departamento de Tecnologías de Información para solucionar el inconveniente.

Criterio:

De acuerdo a lo establecido en el capítulo VII, numeral 2.5.1 del Manual de Normas y Procedimientos del Compensador Agente de la Cámara de Compensación Bancaria, la visa electrónica de cheques debe realizarse aplicando las medidas de seguridad, controles internos y mecanismos de validación que la entidad bancaria estime pertinente.

Causa:

La falta de mantenimiento y actualización al software de visa de cheques, que permita el correcto proceso de visa.

Efecto:

Retraso en el proceso de visa de cheques ya que fue necesario solicitar el apoyo del departamento de Tecnologías de Información, el cual brindó la asistencia de manera remota.

Recomendación:

Coordinación entre los departamentos de Contabilidad y de Tecnologías de Información con el objetivo de conservar actualizados los softwares, propiciando de esta forma que todos los procesos y en especial el de visa de cheques se realice exitosamente.

Adicionalmente a los hallazgos detallados anteriormente, el resultado de los procesos de la compensación bancaria, se presentan a continuación:

El estado de cuenta de Banco Angular, S.A. generado a través del LBTR, muestra el movimiento de cuenta durante el 21/09/2021, donde se aprecia el saldo inicial y el saldo con el finaliza luego de la aplicación de los créditos y débitos de los procesos de la Cámara de Compensación Bancaria -CCB-.

BANCO ANGULAR, S.A.

Número de cuenta: GT08BAGU0101000000001000188 [1000188]

Estado de Cuenta del 21/09/2021 (Cifras expresadas en Quetzales)

Saldo al Inicio		701,205.00
Total de Débitos	1	255,000.00
Total de Créditos	3	674,293.00
Saldo Actual		1,120,498.00

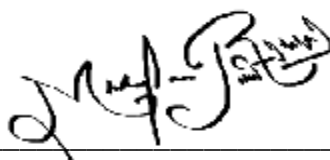
Fecha de operación	Número LBTR	Deudor	Acreedor	Concepto	Monto	
					DB	CR
21/09/2021	20190822ICO223566472	N/D	N/D	LIQUIDACION DE LA PRIMERA COMPENSACION DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021		164,303.00
21/09/2021	20190822ICO223475480	SELLGTGC	ANGUGTGC	LIQUIDACION DE ALTO VALOR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021		500,000.00
21/09/2021	20190822ICO223470300	ANGUGTGC	PIRAGTGC	LIQUIDACION DE ALTO VALOR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021	255,000.00	
21/09/2021	20190822ICO223820010	N/D	N/D	LIQUIDACION DE LA SEGUNDA COMPENSACION DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021		9,990.00

El resumen de los procesos de la Cámara Compensación Bancaria en términos monetarios se refleja en el Estado de Cuenta del Banco Angular, S.A., dichos procesos inician con la liquidación de la primera compensación la cual es la diferencia entre la totalidad de los cheques a cargo y los cheques a

favor del banco, prosiguiendo con la liquidación de los cheques de alto valor, siendo debitados o acreditados según corresponda ya que estos cheques son pagados íntegramente por cada banco y finalmente se procede con la segunda liquidación la cual no es más que la diferencia de los cheques rechazados entre los bancos participantes, a continuación, se presenta la descripción del presente estado de cuenta:

El 21 de septiembre de 2021 el Banco Angular, S.A. al inicio de sus operaciones poseía un saldo positivo en su cuenta encaje de Q 701,250.00, el cual fue incrementado por tres créditos los cuales corresponden a la liquidación de la primera compensación, segunda compensación y un cheque de alto valor, los cuales ascienden a la cantidad de: Q 164,303.00, Q 9,990.00 y Q 500,000.00 respectivamente; por otro lado, recibió un débito por valor de Q 255,000.00 el cual corresponde a un cheque de alto valor, luego de ser aplicados los débitos y los créditos el saldo obtenido por el Banco Angular, S.A. es de Q 1,120,498.00.

Atentamente,



Lic. Manuel Ricardo Rodríguez Paz

Gerente Financiero

Banco Angular, S.A.

CONCLUSIONES

1. El uso del cheque en el medio nacional para el cumplimiento de obligaciones es de gran utilidad y practicidad; sin embargo, deriva en una gran afluencia de cuentahabientes en las distintas agencias bancarias, por lo cual el personal disponible resulta ser insuficiente, provocando que los receptores deban agilizar las distintas transacciones bancarias lo cual finalmente conlleva a que los mismos cometan errores involuntarios de verificación de documentos, lo que posteriormente puede representar rechazos de pagos por medio de cheque.
2. Los sistemas de compensación y liquidación de cheques son importantes y necesarios para el adecuado cumplimiento de las distintas obligaciones que los cuentahabientes adquieren con terceros, ya que son indispensables para que la liquidación de las transacciones sea propicia y pueda ser realizada bajo los estándares de seguridad necesarios, y de esta manera el sistema financiero puede continuar funcionando de manera eficiente, contribuyendo al desarrollo integral de la sociedad.
3. La precaución razonable en el manejo y uso del cheque tanto para el cuentahabiente como para el banco librado, es fundamental debido a que el mismo es susceptible a errores y fraudes, a través de alteraciones realizadas al documento sean voluntarias o involuntarias, convirtiéndolo de esta manera en un documento imposible de ser efectivamente compensado, lo cual puede resultar en el incumplimiento de las distintas obligaciones de pago, así como en estafas por causa de la emisión de documentos de pago falsos, lo que en ambos casos se traduce en golpes a la economía personal y/o empresarial.

4. Debido a que el banco no cuenta con un sistema acorde a las necesidades de procesamiento de datos, los reportes generados por las agencias sucursales, en ocasiones presentan inconsistencias, lo cual implica que deban realizarse las correcciones necesarias, retrasando de esta manera el flujo normal de los procesos de compensación bancaria.

RECOMENDACIONES

1. La entidad bancaria debe iniciar con un proceso ordenado de reclutamiento de personal capacitado, asegurándose mediante la aplicación de pruebas de conocimientos teóricos y prácticos, que los candidatos para ocupar las plazas vacantes cumplan con los requisitos necesarios para afrontar adecuadamente las exigencias diarias, proporcionando de esta manera una respuesta inmediata y oportuna tanto a la falta de personal como a la revisión inadecuada de los cheques.
2. Es necesario que los bancos del sistema presten la atención necesaria al fortalecimiento y actualización constante de los distintos sistemas de compensación y de liquidación, entendiendo que dicha tarea recae principalmente en el Banco Central; sin embargo, es necesario que cada uno de los bancos trabajen en concordancia para obtener la consecución de dicho objetivo, ya que del constante mejoramiento del sistema de pagos nacional depende que cada una de las entidades bancarias pueda brindar una certeza razonable a sus cuentahabientes, que las transacciones realizadas a través de los mismos, se compensen y liquiden dentro de los plazos establecidos, contribuyendo de esta manera al aumento de la confianza y credibilidad del sistema bancario.
3. Implementar controles y procedimientos más rigurosos enfocados en mitigar razonablemente los errores y fraudes detectados por los receptores de las agencias o bien por el encargado de visa de cheques, priorizando aquellos con mayor grado de recurrencia. Dichos controles deben ser encausados fundamentalmente en la capacitación constante de todo el personal involucrado en el proceso de compensación bancaria, puesto que el conocimiento de la normativa aplicable, requisitos, así como

modalidades de fraude, es indispensable para la detección y respuesta oportuna ante estas situaciones.

4. El banco debe adquirir un sistema de procesamiento de datos que proporcione una solución satisfactoria ante la necesidad de contar con reportes fiables e inmediatos, con el objetivo de efectuar los envíos de la información de manera oportuna hacia el compensador agente y principal, a la vez que dichos reportes puedan ser debidamente resguardados por medio de un control de copias de respaldo (back up), que permita realizar consultas en tiempo real e históricas, contribuyendo a la optimización y seguridad de los procesos de compensación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas, 1985. Edición Actualizada 2007, 77 páginas.
2. Bahílo Marcos, Eugenia, Escribano Ruiz, Gabriel, Pérez Bravo Carmen, Gestión Financiera, Ediciones Paraninfo, S.A. 2019, 458 páginas.
3. Banco de Guatemala. Sistema de Pagos de Guatemala: Evaluación y Propuesta de Modernización. Edición única. Guatemala. Octubre 2,004. 74 páginas.
4. Banco de Guatemala, Manual de Normas y Procedimientos para los Participantes en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) 2,006, 89 páginas.
5. Banco de Guatemala, Modernización del Sistema de Pagos Nacional 2,006, 12 páginas.
6. Cole, Julio Harold, Dinero y Banca, Ediciones Universidad Francisco Marroquín 2015, 126 páginas.
7. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, Código de Ética Profesional 2018, 178 páginas.
8. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, Código de Ética 1986, 5 páginas.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala y sus Reformas, 220 páginas.

10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441, Código de Trabajo, 123 páginas.
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, 79 páginas.
12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros, 108 páginas.
13. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, 3 páginas.
14. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, 15 páginas.
15. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, 32 páginas.
16. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-2007, Ley de Garantías Mobiliarias y sus Reformas, 49 páginas.
17. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 18-2002, Ley de Supervisión Financiera, 12 páginas.
18. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-2002, Ley Monetaria, 8 páginas.
19. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, 24 páginas.

20. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, 30 páginas.
21. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, 9 páginas.
22. Córdoba Padilla, Marcial, Gestión Financiera, ECOE Ediciones 2016, 448 páginas.
23. Díaz Fuentes, Daniel, Hoyo Aparicio, Andrés, Marichal Salinas, Carlos, Orígenes de la globalización bancaria, Experiencias de España y América Latina, Genuve Ediciones 2017, 560 páginas.
24. Foro de Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental Banco Mundial Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, Sistema de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores en Guatemala. Primera edición, México 2005, 64 páginas.
25. González López, Isabel, Martínez Senra, Ana Isabel, Otero Neira, Ma Carmen, González Vázquez, Encarnación, Gestión del comercio exterior de la empresa, ESIC Editorial 2014, 347 páginas.
26. Imágenes Computarizadas de Guatemala, S.A., Manual de Normas y Procedimientos del Compensador Principal de la Cámara de Compensación Bancaria 2014, 25 páginas.
27. Junta Monetaria, Aprobación del Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria, Resolución JM 51-2003, 12 páginas.

28. Junta Monetaria, Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, Resolución JM 166-2005, 15 páginas.
29. Lara Ortiz, María Lidón, La Supervisión Bancaria Europea, Mc Graw Hill Education 2018, 167 páginas.
30. Padilla Martínez, Mario Patricio, Quispe Otacoma, Ana Lucia, Telenchana Santos, Paul Ignacio, Aplicación de Análisis Financiero, Ambato: Ediciones 2017, 203 páginas.
31. Pérez-Carballo Veiga, Juan F, La gestión financiera de la empresa, Esic Editorial 2015, 795 páginas.
32. Ruiz-Verdú Pablo, Boyallian Patricia, Bellón Carlos, Samartín Margarita, Vicente Sergio, Riesgo Bancario, Regulación y Crédito a las Pequeñas y Medianas Empresas, Editorial Universidad Cantabria 2015, 59 páginas.
33. Tapia Iturriaga, Carmen Karina, Fundamentos de Auditoria, Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2016, 460 páginas.

WEB-GRAFÍA

34. Banco Popular Dominicano, "Historia de la Banca: Una travesía por la senda del dinero", Consultado el 08/11/2019. Recuperado en: [https://issuu.com/popularenlinea/docs/historia de la banca 2018](https://issuu.com/popularenlinea/docs/historia_de_la_banca_2018)
35. Carne, Diego, "Tipos de Bancos", Consultado el 07/11/2019. Recuperado en: <https://www.economiasimple.net/tipos-de-bancos.htm>

36. Damoti, Jorge, "La regulación y las normas de auditoría", Consultado el 08/11/2019. Recuperado en: <http://spain-s3-mhe-prod.s3-website-eu-west-1.amazonaws.com/bcv/guide/capitulo/8448138473.pdf>
37. Enciclopedia Jurídica, "Operaciones Bancarias", Consultado el 07/11/2019. Recuperado en: <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/operaciones-bancarias/operaciones-bancarias.htm>
38. Gándara, Mario Roberto, "Sistema Financiero Guatemalteco", Consultado el 07/11/2019. Recuperado en: <https://sa979c3f9926f31b9.jimcontent.com/download/version/1489802307/module/10912113995/name/SISTEMA%20FINANCIERO%2520GT.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=gt>
39. Universidad Nacional Autónoma de México, "Breve Reseña Histórica del Surgimiento de la Banca", Consultado el 05/11/2019. Recuperado en: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/GuerraMC/cap1.pdf>